ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES ELECTAS EN LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES (JAL) DE BOGOTÁ EN EL PERÍODO 1992 – 2011

SEBASTIÁN CAMACHO JIMÉNEZ

Docente Tutor

Cristhian Lesmes Moreno

UNIVERSIDAD EL BOSQUE
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Programa de Ciencia Política
2019

CONTENIDO

I INTRODUCCIÓN 4

I.I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN. 7

I.II. OBJETIVOS 8

I.II.I Objetivo General 8

I.II.II. Objetivos específicos 8

I.III. ELEMENTOS METODOLÓGICOS 8

CAPÍTULO I. 11

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN LAS JAL EN BOGOTA 11

I.I. INTRODUCCIÓN 11

1.2. MARCO CONCEPTUAL 13

1.3. MARCO NORMATIVO 16

1.3.1. Las Juntas Administradoras Locales 16

1.3.2. Reformas Constitucionales 18

1.3.3. Reformas políticas de 2003, 2009, y 2011 20

1.3.4. Cuota de Género. 21

CAPTÍULO 2. PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES 23

2.1. INTRODUCCIÓN 23

2.2. Antecedentes históricos de la participación política de la mujer en Colombia 25

2.3. Posibles Causas de la baja participación de la mujer en Política 28

2.4. Las mujeres electas en las juntas administradoras locales de Bogotá 29

2.5. Permanencia de las mujeres en las JAL 41

2.6. Partidos Políticos que otorgaron el aval a mujeres para aspirar a las JAL en Bogotá... 44

CAPITULO 3. CONSIDERACIONES ACERCA DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN EL ÁMBITO LOCAL DE BOGOTÁ. 51

4. CONCLUSIONES 55

5. BIBLIOGRAFIA. 65

INDICE DE CUADROS.

Cuadro 1: Tamaño de las circunscripciones electorales para JAL en Bogotá 30

Cuadro. 2. Información general por localidad y género del total de ediles electos en el periodo comprendido entre 1992 y 2011. 32

Cuadro 3. Mujeres electas 1992- 2011 por localidad y estrato socioeconómico de la Localidad. 35

Cuadro 4. Número y porcentaje de ediles electas por periodo y por localidad. 36

Cuadro 5. Localidades en donde no se eligieron ediles mujeres 38

Cuadro 6. Continuidad por más de dos periodos de Ediles electas 1991 – 2011 41

Cuadro 7. Continuidad de los ediles con más periodos en la corporación 1992-2011. 43

Cuadro 8. Ediles electas por Partidos Políticos en los siete periodos de estudio 44

INDICE DE GRAFICAS

Gráfica 1. Composición de las JAL por género. (1992-2011) 34

ANEXOS

ANEXO 1. ENTREVISTA ..... **¡Error! Marcador no definido.**

ANEXO 2. Cuadro. Composición por género de las JAL en Bogotá en el período 1992-2011 58

ANEXO 3. PORCENTAJE DE VOTOS POR MUJERES EN CADA LOCALIDAD ..... **¡Error! Marcador no definido.**

I INTRODUCCIÓN

"*Seducir y ser madres, para eso están hechas las mujeres*", con estas palabras un parlamentario francés expresaba, en 1919 en el seno de la cámara alta de ese país, las objeciones a la participación de las mujeres en la vida pública. Hoy tal afirmación, a pesar de parecer anacrónica y discriminatoria y más allá de creer que es una posición que nadie defendería abiertamente en el debate público, puede evidenciar la posición de amplios sectores de la vida pública nacional acerca del papel desempeñado por las mujeres en el ámbito político.[1] Pese a la existencia de normas que obligan a incentivar la participación de la mujer y de una presión internacional y nacional para lograr este tema, además de los cambios socio-económicos de las últimas décadas tales como, la incorporación de la mujer al mercado laboral, su inclusión en la vida universitaria, la consecución del derecho al voto entre otros, hoy la participación de la mujer en política es precaria y minoritaria.

La desigualdad en el acceso y el disfrute de los cargos centrales de la administración pública es un fenómeno que hoy resulta evidente y el mismo no ha sido suficientemente estudiado ni debatido, no obstante ha habido distintas iniciativas como "*Más mujeres más política*", que produjo varios estudios sobre el tema. La participación política ha sido uno de los temas centrales de la Mesa de Género de la Comunidad Internacional, hay un grupo de universidades a nivel nacional que tienen un proyecto sobre el tema,[2] de igual forma el PNUD y ahora ONU Mujer tienen una línea de trabajo y producen el ranking de los partidos, es también una reivindicación central de los grupos feministas y existen varias investigadoras de Universidades y de ONG que a nivel individual han estudiado el tema tanto por la academia como por los sectores gubernamentales encargados de diseñar e

[1] En un conocido incidente de agresión física contra una mujer, protagonizado por el ex técnico de la selección Colombia de Futbol. La representante a la Cámara del Partido Conservador por el departamento de Antioquia Liliana Rendón Castro, ofreció las siguientes declaraciones. "*algo pasó, algo lo provocó y como le dije: nosotras para provocar estamos solas, somos muy necias y, cuando decimos a fregar, no nos para nadie y provocamos reacciones como la desafortunada que tuvo el 'Bolillo'*" - Hay mujeres que incitan reacciones como la de Bolillo: senadora Rendón. EL TIEMPO. Redacción Política 10 de Agosto de 2011. Disponible en: http://www.eltiempo.com/politica/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-10128984.html

[2] PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES RELACIONADAS CON LA EQUIDAD DE GÉNERO EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA" NICHE /COL/061/091. FEGES.. Universidad Central. Disponible en: http://www.humanas.unal.edu.co/sisorg3/adjuntos/8/RESUMEN_FEGES.pdf

implementar políticas públicas de género y en la Universidad Nacional de Colombia existe una maestría especializada en estudios de género y la bibliografía al respecto resulta ser difusa, por tal motivo este trabajo pretende contribuir a aportar elementos de análisis en esta abigarrada y urgente discusión, ello sin desconocer otras iniciativas que al respecto han intentado abordar la problemática.

La participación política de las mujeres en Colombia ha sido tradicionalmente precaria cuando no inexistente, no obstante, dicha tendencia parece revertirse en forma lenta durante las últimas décadas. Este lento cambio se muestra al ir dejando atrás la recalcitrante y anacrónica tradición católica que por decenios imperó en la cultura política mayoritaria de nuestro país.[3] Tradición que desde las lejanas épocas coloniales hasta los lustros precedentes, consideró a la mujer como un mero objeto carente de instrucción educativa u opinión política valida y le restringió, además, por medio del contubernio mendaz sostenido entre los gobiernos conservadores y aún los liberales con el clero,[4] el hacer parte activa de las lides de la política o dirigir los destinos de la vida pública.[5] Solo hasta el plebiscito de 1957 como producto de las luchas de las sufragistas, se admitió formalmente en el país la participación electoral de las mujeres y fue solo hasta 1970 que la primera mujer aspiró firmemente a ser electa como presidenta de la república.[6] A su vez, el primer registro oficial de una mujer electa como senadora de la república es de 1958,[7] y solo sería, hasta el final de la década de los 30, admitida a la facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Colombia la primera estudiante mujer[8] posteriormente en la década de los 40s cursó sus estudios en leyes la primera mujer en la Universidad Javeriana, luego de tres siglos de funcionamiento ininterrumpido de este claustro de enseñanza superior.

---

[3] VELEZ, JARAMILLO. Rubén. "*Colombia: la modernidad postergada*". Bogotá. Editorial Temis. 1998. Pág. 49.
[4] IRIARTE Alfredo. "*Historias en Contravía*" Bogotá. Espasa Calpe. 1995. Pág. 9.
[5] BUSHNELL David. "*Colombia una nación a pesar de sí misma: de los tiempos precolombinos a nuestros días*". Bogotá. Planeta Editores. 1996. Pág. 126.
[6] WILLS, OBREGON, María Emma. "*Inclusión sin representación, la incursión de las mujeres en política en Colombia 1970 – 2000*". Bogotá. Grupo Editorial Norma. 2007.
[7] Esmeralda Arboleda, elegida senadora en las elecciones de 1958 durante la presidencia de Alberto Lleras Camargo.
[8] QUIROZ, OTERO. Ciro. A. "*La Universidad Nacional de Colombia en sus pasillos*". Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia. Unibiblos. 2002. Pág. 67.

En Colombia hay diferentes cargos de elección popular, en dónde la mujer ha tenido participación, como lo son la presidencia, la gobernación, la alcaldía, las asambleas departamentales, los concejos municipales y en varias ciudades, como Bogotá, el peldaño más cercano a los votantes será el edilato, en las juntas administradoras locales. Los edilatos son formas de representación política en los órdenes administrativos locales reafirmados y redefinidos por la Constitución de 1991, los cuales consisten en juntas de representación local desarrolladas de acuerdo con el número de habitantes establecidos en una localidad determinada.[9] Esta investigación recoge un somero análisis de la trayectoria política de las mujeres electas como ediles en Bogotá, a partir de su refrendación como titulares de curul en las Juntas Administradoras Locales (JAL) desde el año 1992, momento en el cual se realizó la primera elección en esta instancia de representación en la ciudad, hasta el año 2011, fecha en que se realizó la última elección para tales juntas.[10] Se examinará el caso particular de Bogotá por tratarse del centro urbano más grande y desarrollado, política y económicamente, en todo el territorio nacional; sin embargo es presumible que el fenómeno de la participación política femenina adquiera ribetes de preocupación por su precariedad o inexistencia en otras latitudes del suelo patrio.[11]

Para el desarrollo de esta investigación se construyó una base de datos discriminada, individualizada y personalizada, que registra cada uno de los ediles electos en el periodo de tiempo señalado. El trabajo se dividió para efectos de facilidad metodológica en tres partes, la primera se relaciona con la contextualización histórica de la participación política de las mujeres en Colombia, la segunda en la que se desarrolla una contextualización jurídica de las formas específicas como la administración del Estado ha regulado la manera orgánica mediante la cual las mujeres participan en los cuerpos de elección popular en nuestro país, y la tercera presenta los datos y el análisis especifico de las mujeres que participan en las JAL en Bogotá.

---

[9] RODRIGUEZ, RODRIGUEZ. Libardo. "*La Estructura del Poder Público en Colombia*". Bogotá. Editorial Temis.14ª Edición. 2012. Pág. 195.

[10] REVISTA SEMANA. "*Con voz y voto. Hace 50 años las mujeres obtuvieron el derecho al voto. Desde entonces su lucha por una mayor injerencia en diseñar el país no ha cesado*". Bogotá. Edición No 1.165. Agosto 30 de 2004. Págs. 130 – 131.

[11] CORPORACION SISMA MUJER. "*La reforma política de 2003 y la participación política de las mujeres en Colombia*". Bogotá. Junio de 2005. Corporación Sisma Mujer. Pág. 45.

En el capítulo I, se verán elementos generales de la participación política de las mujeres en Colombia, donde lo principal radica en conocer la relación entre género y política en nuestro país, en el Capítulo II se desarrollaran análisis sobre la participación política de las mujeres en los cargos de elección popular, centrándose en el estudio de caso, que son las Juntas Administradoras Locales de la ciudad de Bogotá. Finalmente el Capítulo III plantea la realidad de la situación de la participación de la mujer en la política, desde el aspecto local teniendo en cuenta los cambios sobre el sistema electoral y de partidos.

I.I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.

Las mujeres han sido víctimas a lo largo de la historia humana de toda suerte de desigualdades y desventajas. Esta ha sido una condición socialmente construida, en virtud de la cual se les ha otorgado tradicionalmente papeles orientados a la atención primaria del ámbito privado, las labores domésticas y el cuidado de los hijos, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, etc.. Por ello existe una restricción, cada vez menos acentuada pero evidente, hacia las actividades públicas entre las que se cuentan por supuesto la participación en la política y el gobierno.[12] Es así que la participación de las mujeres en instancias de representación local, distrital o nacional concretan material y efectivamente los derechos fundamentales a la libertad y la participación política que las democracias reconocen para el conjunto de todos los ciudadanos. Participar en los asuntos públicos genera expresiones de liderazgos sociales y la posibilidad de ejercer el derecho a elegir y ser elegido mediante el voto. Por ello se puede plantear que existen fuertes restricciones de índole personal e institucional a la participación femenina en las Juntas Administradoras Locales en Bogotá y tal situación genera dificultades serias en su ascenso y proyección profesional y política hacia otras instancias de participación electoral.

Ha habido iniciativas normativas recientes, tendientes a fomentar la participación política de las mujeres, pero resulta difícil evaluar su impacto pues solo se han aplicado en una elección de carácter territorial. Además aún no es posible hacer un análisis certero y

[12] STEFFEN. Cristina. "*La participación política de la mujer de la clase obrera en Colombia: un estudio de caso*". Editorial. México D.F. Universidad Autónoma de Guerrero, 1983. Pág. 19.

adecuado sobre la reforma política de 2011 que busca fomentar la participación femenina, pues el periodo cobijado por esta tesis solo cubre una elección, la de 2012 que fue especial por la cercanía al evento electoral con que la Corte aprobó la reforma y esto solo permite realizar conclusión parciales sobre su impacto, es por ello existen serias dudas sobre la efectividad de las reformas normativas que han intentado corregir esta marcada restricción y desigualdad padecida por las mujeres en el escenario político.

I.II. OBJETIVOS

I.II.I Objetivo General

Este trabajo tiene como propósito central hacer un análisis de la dinámica de participación de mujeres en las veinte (20) Juntas Administradoras locales (JAL) de Bogotá en el período comprendido entre 1992 y 2011 para señalar las eventuales dificultades experimentada por las mujeres en el escenario de participación política en Bogotá.

I.II.II. Objetivos específicos

a. Realizar algunas consideraciones de orden general sobre la participación de las mujeres en el ámbito político distrital.

b. Desarrollar un análisis de los datos estadísticos de la elección de mujeres en las Juntas Administradores Locales en Bogotá en el periodo 1992 - 2011.

c. Analizar a partir de los datos recolectados, la situación de la participación de las mujeres en el ámbito local en Bogotá a la luz de las normas específicas que admiten su participación política.

I.III. ELEMENTOS METODOLÓGICOS

Éste trabajo se desarrolló centrado en el empleo de herramientas empíricas, en donde se hizo un análisis del transcurso de casi dos décadas de participación de las mujeres en las JAL. Por consiguiente esta investigación se enmarca en el tipo denominado exploratorio porque analiza críticamente un fenómeno que no ha sido abordado con suficiente rigurosidad y del cual no existe mayor bibliografía, no solo en la capital de la república sino en el orden nacional, por lo que el centro del de acercamiento al objeto de estudio fue realizado para precisarlo e indagar sobre nuevas dimensiones de análisis.

Por la naturaleza del mismo y fue elaborado con información estadística disponible en las entidades del Distrito y la Registraduría Nacional. Se hizo un seguimiento al proceso mediante el cual fueron electas ediles en todas las localidades de Bogotá en los siete periodos de estudio, además se examinó su respectiva votación, si repitieron periodo, y se elaboraron algunas conclusiones genéricas sobre las limitantes de la participación de las mismas en dichas Juntas. Bajo esta perspectiva la información estudiada a través de la técnica de recolección de información se hizo con base en los datos suministrados por la Registradora Nacional del Estado Civil, el Consejo Nacional Electoral, las propias JAL de quienes hay que decir que prácticamente no tienen bases de datos ni archivos completos de sus participantes, entre otras. La base de datos que se presenta en este estudio está constituida con los nombres de las ediles que fueron electas desde 1992 hasta 2011, último periodo institucional de las Juntas Administradoras Locales.

Los hallazgos insertos en esta información fueron clasificados en las siguiente categorías: a. cuántas ediles repitieron periodo, b. cuántas ediles solo desarrollaron un periodo. Tal categorización persiguió el propósito de hacer un análisis que contextualizara las eventuales dificultades de participación política de las mujeres en las JAL. Por último y como mecanismo que diera respuesta a la pregunta de investigación, al objetivo general y específico, se creó una matriz en donde se estructuraron las variables que se desarrollaron en el trabajo. En tal sentido él estudió evaluó la cantidad de mujeres que participaron en los diferentes periodos abordados, cuántas de ellas cursaron uno o varios periodos, a qué partido político pertenecían y el número de votos obtenidos. Todo lo anterior enmarcado en

los porcentajes específicos que representan las mujeres respecto de los hombres en el seno de las JAL por cada periodo.

Por último, y como mecanismo que diera respuesta a la pregunta de investigación y al objetivo general y específico, se creó una matriz en donde se estructuraron las variables que se analizaron en el trabajo. En tal sentido el estudio evaluó el conjunto de ediles elegidos en cada localidad durante todas las siete elecciones efectuadas en el período, para poder determinar allí la cantidad y porcentajes específicos que representaron las mujeres respecto de los hombres, tanto en términos globales como de cada localidad. En relación con las ediles electas en el periodo, se indagó sobre el partido político al que pertenecían en cada elección y sobre el número de votos obtenidos. Finalmente se incluyeron variables relacionadas con cuántas de ellas cursaron uno o varios periodos, presentando una categorización al respecto, la cual persiguió el propósito de hacer un análisis que contextualizara las eventuales dificultades para la permanencia y la participación política de las mujeres en las JAL

CAPÍTULO I.

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN LAS JAL EN BOGOTA

I.I. INTRODUCCIÓN

Personajes de la vida pública nacional, todavía hoy a expensas del siglo XXI expresan con claridad y sin empachos de ninguna índole, los elementos generales del pensamiento católico ultramontano y fundamentalista, respecto de los derechos fundamentales.[13] Este tipo de apreciaciones resquebrajan el acuerdo político-jurídico conseguido con la firma de la constitución de 1991 e intentan imponer de manera forzada, un *Ethos religioso* particular, al resto de ciudadanos colombianos. La misma posición pero con acento diferenciado es la que por décadas en Colombia ha intentado proscribir las luchas de las mujeres por hacerse un lugar en la sociedad que tradicionalmente se ha inscrito como patriarcal y jerarquizada,[14] luchas que hoy no terminan de definirse, al existir fuertes restricciones normativas al gobierno autónomo del cuerpo femenino, al perdurar normas de discriminación positiva en el acceso a los altos cargos de la administración pública y en las corporaciones de elección popular y al persistir con fuerza inusitada restricciones morales implícitas sobre el comportamiento culturalmente aceptado y permitido a las mujeres en el entorno de la sociedad colombiana, entre otras muchas.

Esta investigación expresa la preocupación que existe en Colombia por la no consecución total y efectiva de las garantías que las mujeres reclaman a la luz de las premisas constitucionales para poder participar libremente en el escenario político, con el disfrute del mosaico completo de garantías que el Estado y sus entes deben brindarles y con

[13] CORONELL, Daniel. "*La tesis degradada del procurador*". Revista SEMANA. Edición No 1640. Semana del 06 a 15 de Octubre de 2013. Sección Opinión. Ver también: ALBARRACÍN, Mauricio. "*El manuscrito juvenil del procurador*". Portal Web. Lasillvavacia.com. 3 de Octubre de 2013. Disponible en: www.lasillavacia.com

[14] THOMAS, Florence. "*A propósito del 8 de Marzo: mujeres, ciudadanía y paz, Marzo de 2003*". Florence Thomas. Aquelarre: revista semestral de filosofía, política, arte y cultura del Centro Cultural de la Universidad del Tolima (Ibagué. -- Vol. 2, no. 3 (Mar. 2003). -- p. 7-12.

la seguridad de que la condición femenina no puede en modo alguno alterar negativamente el curso regular del debate democrático. En Colombia la tradición conservadora mayoritaria restringió con fervor militante la posibilidad de detentar derechos políticos u ocupar cargos públicos a las mujeres luego de la independencia de la corona española en 1819 y el inicio de la vida republicana. Las mujeres no solo no tenían derechos políticos sino que además no eran consideradas ciudadanas y fue solo hasta 1932 por medio de la ley 28 que se les dio igualdad en materia de derechos civiles.[15] El camino de la consecución de derechos para las mujeres en nuestro país ha sido cuando menos abigarrado y proceloso porque el mismo ha contado con la fuerte oposición, inclusive en ocasiones armada, de los sectores más proclives al oscurantismo medieval como la alta jerarquía de la curia católica, líderes y gamonales semi feudales, también en las regiones, líderes gremiales, empresariales y de medios entre otros muchos.

Es por esto que esta investigación se encuentra plenamente justificada y la misma resulta muy importante para analizar los elementos específicos que constituyen las fórmulas de participación política de las mujeres en la ciudad. La participación política en Bogotá tiene un componente femenino muy relevante. Sin embargo, hoy todavía continúa siendo minoritario respecto del peso que poseen los hombres en la misma. Para mencionar un solo ejemplo, en la actualidad el cabildo distrital está conformado por 33 hombres contra 13 mujeres, de un total de 45 curules.[16] A su vez, en las Juntas de Administradoras Locales según datos del programa Concejo cómo Vamos, la participación de las mujeres es abiertamente menor que la de los hombres casi en todas las localidades.[17] En el terreno académico existen toda una serie de estudios sobre el problema de la participación femenina en política, sin embargo los abordajes específicos de este fenómeno en las Juntas

[15] FUNDACION KONRAD ADENAUER. "*Más mujeres más democracia: Una lectura del imaginario de la participación y genero a partir de los resultados electorales de cinco departamentos en Colombia 2007*". Bogotá. Corporación Acción Ciudadana Colombia. Konrad Adenauer Sifhtung. 2007. Pág. 10. Antes de esta disposición normativa solo los hombres eran los poseedores y legales de los bienes matrimoniales e incluso a las mujeres se les impedía ser propietarias y acceder a ciertos negocios u actividades comerciales.

[16] PROGRAMA CONCEJO COMO VAMOS. Toda la información puede verse en el siguiente enlace: http://www.bogotacomovamos.org/concejo/concejales/?page=6

[17] TELLEZ, RONCANCIO. Andrés. "*Los conceptos de participación al interior de las Juntas Administradoras Locales*" Revista VIA IURIS, Bogotá. núm. 7, julio-diciembre, 2009, Págs. 60-77, Fundación Universitaria Los Libertadores.

Administradoras locales continúan siendo precarios, esta investigación pretende ser un pequeño aporte en ese sentido.

1.2. MARCO CONCEPTUAL

Los diferentes enfoques teóricos que existen sobre el tema de la participación política de las mujeres en el ámbito local están, necesariamente, ligados al concepto y el ejercicio de la democracia representativa moderna, que requiere de la participación política y electoral. La ciudadanía es concebida como un estatus universal de derechos civiles, políticos y sociales. Es el conjunto de derechos, obligaciones y garantías públicas y privadas de que gozan los ciudadanos.[18] En el tema de la participación política desde lo local, la ciudadanía se refiere al deber ser de las Juntas Administradoras Locales como una nueva instancia de participación. Es el escenario ideal donde se posibilita la discusión de asuntos locales, porque hay temas como la autoridad de Policía, la convivencia, los conflictos entre vecinos, la construcción de andenes, entre otros, que no deben estar centralizados, en tanto tenderían a volverse inmanejables por la administración central. Por lo tanto, esta instancia que es elegida por voto popular se convierte en un espacio propicio para hacer efectivo el derecho al sufragio en sus facetas de elegir y ser elegido.[19]

En el caso particular de las mujeres en Colombia, un elemento muy relevante de la consecución de su ciudadanía ocurrió cuando lograron ejercer su derecho al voto durante la dictadura del general Gustavo Rojas Pinilla (1953–1957). Esto es importante puesto que los fenómenos políticos y sociales que sucedieron alrededor de este hecho tienen que ver con un elemento particular de la coyuntura política y económica que atravesaba el país y que permitió que las mujeres pudieran acceder al sufragio, sin que se alterara la cultura política mayoritaria y predominante en Colombia.[20] En ese sentido la ciudadanía está ligada directamente con la democracia, está en su naturaleza, no puede ser vista como una

---

[18] MARSHALL, Thomas. Y BOTTOMORE, Tom. "*Ciudadanía y Clase Social".* Madrid. Alianza. 1998. Pág. 98.

[19] VELASQUEZ, VARGAS. Alejo. "*Notas sobre el Estado y las políticas públicas*" Bogotá. Almudena Editores. 1999. Pág. 37.

[20] WILLS, OBREGÓN. María Emma. "*Un recorrido por la ciudadanía y la política*". Documento fuente: Revista Javeriana (Bogotá). -- Vol. 143, no. 740 (Nov. /Dic. 2007). -- p. 18-27.

concesión del Estado a la sociedad, tiene que ser un privilegio del pueblo y los derechos que el hombre posee.[21] De tal forma que ésta ejerce una formación de voluntad política, de carácter horizontal, orientada al entendimiento, es y fue un ejercicio de autodeterminación ciudadana y presupone una base social autónoma sin depender tanto de la administración pública ni del tráfico económico.

Para entender de manera más profunda el concepto de ciudadanía los argumentos son perfectamente esbozados por Hannah Arendt,[22] para quien pensar la política, es pensar en su espacio y aparición: "el espacio público". La libertad siempre se ha asociado a la política haciendo especial énfasis en el tema de la ciudadanía como un mecanismo de participación y de representación y sus principios forjadores de libertad y justicia. Es así que hay una estrecha relación en el actuar en común, es decir, donde los ciudadanos se reconocen como iguales, si esto no sucede, la igualdad sería un concepto político artificial. Arendt, se pregunta sobre el cómo actúa el ciudadano común frente al poder y a la dominación puesto que cuando éste se impone se forma un contrapoder porque proviene desde abajo y no desde arriba. Esto se encuentra directamente relacionado con la participación. Así mismo hace una crítica a la democracia representativa tradicional porque pasa por limitaciones originadas por el mismo sistema puesto que a través de ésta surgen los intereses económicos constituyéndose en un objetivo político y podría decirse que las personas ceden a través de su consentimiento el poder de que las gobiernen disminuyendo al fin y al cabo la posibilidad de acción de los representados.

En ese sentido hay tres tipos de ciudadanía; la civil, la política y la social, que exigen una interdependencia. Estos conceptos se basan en los enunciados de Marshall.[23] La ciudadanía civil tiene que ver con los derechos que se le deben garantizar al individuo tales como: libre movimiento, de contratación, de expresión, de propiedad personal, éstos deben ser garantizados por las instituciones impartidoras de justicia. Por su parte la ciudadanía política tiene que ver con el derecho a participar libremente dentro del poder político de forma directa (por medio de la gestión gubernamental) como por la indirecta (por medio

[21] HABERMAS, Jürgen "*La inclusión del otro*". Barcelona: Paidós 1998. Pág. 232.
[22] ARENDT, Hannah. "*La condición humana*". Barcelona, Ediciones Paidós. 1993.
[23] Óp. Cit MARSHALL y BOTTOMORE. Pág. 47.

del voto). Este debe ser garantizado por el sistema de organización electoral ya que es el instrumento mediante el cual las personas deciden sobre sus gobernantes. En este ejercicio se sustenta los derechos políticos fundamentales de la sociedad civil. Para finalizar la ciudadanía social es la que tiene que ver con los derechos y obligaciones que logran que todos los miembros participen de manera equitativa de los privilegios que les ofrece la sociedad. Esto quiere decir que las instituciones como el sistema educativo, de salud y seguridad social deben estar al alcance de todos los ciudadanos; también se incluye en esta concepción de la ciudadanía el derecho al trabajo digno, acceso a vivienda etc.

Este término es inherente al hombre como ser sociable y político que reglamenta el legislador y cuyo ejercicio convierte al ciudadano en sujeto activo o pasivo del sufragio. En Colombia las mujeres solo hasta el año de 1936 lograron ser incluidas en las reformas constitucional como ciudadanas, sin embargo no podía ejercer su derecho a ser elegida y a elegir, ese privilegio sólo era para los varones de la época. En el texto de Robert Dahl, sobre la igualdad política,[24] se explica que todos somos iguales y que tenemos las mismas oportunidades para alcanzar cargos de elección popular. Este documento tiene que ver con la participación política, se enfoca sobre todo en el origen y después en las proyecciones que se alcanzan desde los pequeños centros de elección, hasta los más altos y de mayor responsabilidad en la estructura del estado. Sin embargo existe un tema que es bastante particular y que se relaciona con la lucha cotidiana y permanente que la mujer sostiene con el hombre, para ser tratada con igualdad de condiciones, este texto no se refiere específicamente a este fenómeno, aunque menciona las oportunidades diferenciadas y discriminatorias que las mujeres aún tienen para participar en política.

El politólogo norteamericano Douglas North,[25] se refiere a las instituciones que según su teoría son determinantes para la libertad y la toma de decisiones del pueblo en general. En ese orden de ideas sostiene, que ellas son importantes porque de ellas depende en gran medida la estructura de incentivos de interrelación humana. Estos sistemas influyen en el

[24] DAHL, Robert. A. "*La democracia y sus críticos*". Barcelona. Ediciones Paidós. 1991.

[25] INSTITUTO INTERNACIONAL DE GOBERNABILIDAD BARCELONA "*Teoría Económica Neo Institucionalista y el desarrollo latinoamericano*". Proyecto PNUD "Red para la Gobernabilidad y el Desarrollo en América Latina". Disponible en: http://www.javeriana.edu.co/personales/jramirez/PDF/North-teoria_neo-institucionalista.pdf.

comportamiento de los individuos, en otras palabras la sociedad depende de qué tipo de instituciones tiene, debido a que las mismas miden la equidad social. Por ello, es posible sostener, para el caso colombiano, que el número sustancial de reformas que la constitución política ha sufrido en dos décadas de vigencia, ha desdibujado su papel y su contenido normativo inicial, haciendo que en muchas instituciones del Estado impere el desorden y la inestabilidad.

Otro de los conceptos que vale la pena desarrollar en este trabajo tiene que ver con el de participación política entendida como la lucha de poder y de la autonomía de las masas que devela los pocos valores y las posiciones desiguales que existen para hacer política.[26] La democracia gira alrededor de la libertad y de la igualdad, que es concebida como un sistema de interrelación social que lo integran los ciudadanos que se ven como libres e iguales y que exigen atención bajo condiciones igualitarias avaladas por un orden constitucional y político.[27] El objeto de estudio de la ciencia política está ligado a la investigación de valores, la política surge de los problemas y la necesidad de interactuar en un entorno social amigable en donde la influencia de la política constituye un mundo social que consiste en predecir, describir, interpretar y explicar todo lo que tiene que ver con las sociedades del ser humano desde la antigüedad hasta el presente. Todo intento de describir y explicar la realidad política se hace, quiérase o no, a partir de un determinado enfoque teórico.[28]

1.3. MARCO NORMATIVO

1.3.1. Las Juntas Administradoras Locales

Las Juntas Administradoras Locales (JAL) son corporaciones públicas de elección popular creadas desde la Reforma Constitucional de 1968 y reglamentadas por la Ley 11 de 1986. Razón por la cual, en algunas ciudades, diferentes a Bogotá, empezaron a funcionar a

[26] HERRERA, ZGAIB, Miguel. Á. "Introducción, en: La Participación y Representación Política en Occidente". CEJA, Universidad Javeriana. Bogotá. 2011. Pág. 11.
[27] RAWLS, John. "*La justicia como equidad*". Barcelona. Paidós. 2011. Pág. 69.
[28] LOSADA, R y CASAS, C. "*Enfoques para el análisis político, historia, epistemología y perspectivas de la ciencia política*". Bogotá. 1998. Pág. 19.

partir de la expedición de esta Ley. Bogotá tenía su propio régimen como Distrito Especial y no le eran aplicables las normas comunes a los demás municipios, antes de la expedición de la Constitución de 1991. Posteriormente la Carta Política de 1991, en su Artículo 322, definió a Bogotá como Distrito Capital al cual se le aplica un régimen especial y las disposiciones vigentes para los municipios. La misma Constitución ratificó a las JAL, las cuales tenían el propósito de mejorar la prestación de los servicios públicos y asegurar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones de los asuntos de carácter local. La Ley 1 de 1992 y los Acuerdos 2 y 6 expedidos por el Concejo Distrital el mismo año, desarrollaron la normatividad sobre la organización y funcionamiento de las JAL como instancia de representación en Bogotá.[29]

Las JAL funcionan en áreas urbanas en las localidades, cuya población no puede ser inferior a 10.000 habitantes y en las zonas rurales operan en los corregimientos. Los miembros de las JAL reciben el nombre de ediles y en algunas ciudades, como en Cali, se les denomina comuneros; los actos de las mismas se denominan acuerdos locales y tienen un carácter administrativo. La Constitución Nacional estableció, en el artículo 260, que los ciudadanos en general eligen directamente los Miembros de las Juntas Administradoras Locales. Igualmente el artículo 318 establece que con el fin de mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos de carácter local, los Concejos podrán dividir sus municipios en comunas en caso de que se trate de áreas urbanas y en corregimientos en caso de las zonas rurales. En las veinte localidades de Bogotá se eligieron por primera vez el 8 de marzo de 1992 a 189 ediles por un período de dos años.

Para ser elegido edil, se necesita ser ciudadano en ejercicio y haber residido o desempeñado alguna actividad profesional, industrial, comercial o laboral en la respectiva localidad por lo menos durante los dos años anteriores a la fecha de elección del nombramiento. Las funciones de estas corporaciones públicas se concentran alrededor de cinco temas: a) planeación, b) presupuesto, c) vigilancia y control de los servicios públicos

[29]COOPERATIVA EDITORIAL MAGISTERIO. "*Juntas Administradoras Locales en el Distrito Capital, Ley 01 de 1992 enero 28, Acuerdo No 2 de 1992 enero 29, Acuerdo No 6 de 1992 Enero 30*" Bogotá. Editorial Magisterio. 1993.

y d) contratos y por último e) la promoción de la participación comunitaria, el respeto al espacio público y de la protección y recuperación de recursos naturales y el medio ambiente. Adicionalmente a eso a las JAL del Distrito Capital les corresponde enviar la terna de alcalde local al burgomaestre distrital dentro de los ochos días del primer período de sesiones. El papel de planeación de las juntas no es autónomo y está vinculado a las directrices de la administración distrital, los entes descentralizados no cuentan con autonomía política para la toma de decisiones.

Las JAL no tienen personería jurídica, ni capacidad para celebrar contratos, no tienen planta de personal y no tienen iniciativa en la ordenación del gasto. Sin embargo, las JAL se han convertido en un primer escalón en la construcción de una trayectoria y una carrera política. Las Juntas Administradoras Locales se reúnen por derecho propio cuatro veces al año, además por orden del alcalde extraordinariamente para tratar temas que solo el burgomaestre determine. Los honorarios de los ediles se les reconocen solo por asistencia a plenarias y a las comisiones permanentes; su remuneración será igual a la del alcalde local es decir alrededor de tres millones de pesos. Es así como el Concejo Distrital, en desarrollo de los artículos 322 y 323 de la Constitución Política y en la ley 1 de 1992, profirió el acuerdo número 2 de 1992 que ordena que el número de integrantes de las Juntas Administradoras Locales, se elige según la cantidad de habitantes que tenga cada sector por ejemplo si la cifra supera las 500.000 personas, los ediles que deberán elegir en la localidad será de 11, así mismo en las localidades entre 400 y 500.000 habitantes tendrán 9 ediles y la cifra menor de 400.000 habitantes tendrá hasta 7 ediles. En promedio se eligen 9,3 ediles en cada periodo en las 20 localidades.

1.3.2. Reformas Constitucionales

La Constitución Política de Colombia señala, en su capítulo II artículo 43, el amparo al derecho de superar las inequidades entre mujeres y hombres, partiendo del hecho de que ambos tienen igualdad de derechos y por obvias razones de oportunidades, es decir, que se tiene la capacidad institucional de fortalecer la participación de las mujeres en situación de vulnerabilidad con el fin de superar la exclusión social de una vez por todas. Hay que

explicar que las mujeres siempre han participado definiendo sus perfiles específicos en el entorno social y siendo ellas quienes han construido el nexo entre el núcleo familiar y la comunicación institucional estatal o privada que se encuentra inmersa dentro de las comunidades.[30] Las dificultades eventuales que las mujeres pudieran experimentar en la participación política específica en Colombia luego de la promulgación de la Constitución de 1991, se vieron indefectiblemente alteradas luego de las modificaciones incluidas en la arquitectura electoral, posteriores a la entrada en vigor de las reformas políticas de 2003, 2009 y 2011. Por lo que resulta importante indagar acerca de la influencia que tuvieron las modificaciones constitucionales tanto en la participación de las mujeres en la contienda electoral como en la configuración de las listas en sus respectivos partidos políticos.

La historia política de Colombia se ha caracterizado por impulsar la necesidad de hacer reformas políticas al régimen constitucional de 1991. La reforma política sigue ocupando un lugar relevante en la agenda política en América Latina. Esta observación se refleja, no solo en las alteraciones en las cartas políticas que se programan y se llevan a cabo en la región, sino que se desprende también de las encuestas realizadas por firmas consultoras especializadas, que en su mayoría generalizan la idea de que lo que más urgente en la corrección de las dificultades padecidas por los regímenes políticos, son las reformas institucionales. Estas no se refieren a mejoras en el bien colectivo sino que se trata de cambiar aquello que no funciona en el marco del sistema político. Cabe anotar que se concentra en el deseo de modificar o cambiar alguna norma que se encuentre vigente pues los cambios de leyes también constituyen reformas. Con este método se busca que las medidas que no sirven o puedan ser obsoletas y que a su vez signifiquen un obstáculo para el desarrollo de algunos sectores, puedan ser cambiadas o abolidas con el propósito de mejorar el bien colectivo. Para que esta situación se dé, una reforma política debe seguir varios pasos procesales que empiezan desde su ponencia, discusión y posterior aprobación. Estas iniciativas pueden ser presentadas por el gobierno de turno o por el legislativo. Después de presentarse el proyecto es tramitado para que pueda hacerse efectivo. Es así como en el periodo de estudio de la investigación 1992 – 2011 se dieron dos importantes

[30] Óp. Cit. WILLS. María Emma. Pág. 218.

reformas políticas del ámbito político insertas en la Constitución de 1991, las reformas de 2003 y 2009, y un desarrollo legislativo de esta última norma.

1.3.3. Reformas políticas de 2003, 2009, y 2011

Como ha venido expresándose, la preocupación central de este análisis se centra en establecer las garantías que detentan las mujeres en Colombia para poder involucrase en los procesos electorales y en general en la participación política. La reforma al régimen político del año 2003,[31] modificó la Constitución Política mediante el acto legislativo 01 que realizó transformaciones sustanciales de los procesos electorales y la organización del sistema de partidos. Esta reforma estuvo orientada a reducir ostensiblemente los personalismos y la llamada fragmentación del sistema de partidos en Colombia. Temas como el establecimiento del umbral, la cifra repartidora, las listas únicas y el voto preferente introdujeron cambios que obligaron rápidamente a los partidos a reorganizarse, establecer alianzas y modificar la composición de sus listas, cabe anotar que la reforma no incluyó ninguna medida específica sobre el tema de género.[32]

En lo que tiene que ver con la Reforma electoral del 2009[33] con el Acto Legislativo del 1 de junio de 2009, se modificó el artículo 109 de la Constitución Política, el cual establece que los partidos y movimientos políticos en Colombia se deben organizar democráticamente y "*tendrán como principios rectores la transparencia, objetividad, moralidad, la equidad de género, y el deber de presentar y divulgar sus programas políticos*". A diferencia de la reforma del 2003, la del 2009 sí incluyó medidas específicas a favor de la participación política de las mujeres. Adicionalmente, se incluyen otras modificaciones que no tienen que ver específicamente con la participación política de las mujeres sino con la licencia de maternidad; así, se incluyó un parágrafo del artículo 6 de dicha reforma en el cual se trata el tema de faltas temporales, - "*No habrá faltas temporales, salvo cuando las mujeres, por razón de licencia de maternidad deban*

[31] http://www.congresovisible.org/democracia/reformas/2003/ Consultado el 14 de Marzo de 2013.
[32] Consecuencias de las Reforma Política de 2003 a nivel local. Documento disponible en: http://pnud.org.co/sitio.shtml?apc=jBa-3--&x=58161#.UqdtMfTuKz5
[33]http://www.corteconstitucional.gov.co/comunicados/noticias/noticias%2024%20de%20junio%20de%202011.php visto 2 de marzo de 2013

ausentarse del cargo".[34] Posteriormente se ratificaría mediante la sentencia C – 699 de 2013 de la Corte Constitucional.[35]

En la reforma del 2011, La Ley Estatutaria 1475[36], conocida como el estatuto de los partidos, se adoptaron reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos en los procesos electorales. Dicha norma profundiza en temas como el régimen disciplinario y sanciones a los directivos de partidos por incumplimiento a algunas disposiciones taxativas: también se refiere a la disolución, liquidación, fusión y escisión de los partidos o movimientos políticos. De igual forma se refiere a la financiación de los mismos, manifestándose específicamente sobre las características de las fuentes económicas permitidas y las no permitidas. También se pronuncia respecto al proceso de candidaturas y plantea el tema de la cuota de género que pretende promover la participación política de las mujeres, tema de vital importancia que será analizado en el siguiente numeral y que solo es aplicable para las listas que presentan los partidos políticos para una elección popular *"(…)Las listas donde se elijan 5 o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta -exceptuando su resultado- deberán conformarse por mínimo un 30% de uno de los géneros*".[37]

1.3.4. Cuota de Género.

La reforma del 2011, desarrollando la reforma previa del 2009, estableció cinco medidas para la inclusión y representación política de las mujeres en los partidos políticos. La primera es la equidad de género como principio de organización y funcionamiento de los partidos políticos en Colombia. La segunda establece el deber de incluir dentro de sus

---

[34] http://www.congresovisible.org/democracia/reformas/2009/ Consultado el 14 de marzo de 2013.

[35] CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia C – 633 de 2013. Magistrada Ponente, María Victoria Calle. Al respecto la providencia reza: "*Por regla general y expreso mandato del artículo 134 de la Constitución Política, modificado por el artículo 6 del Acto Legislativo 01 de 2009, los miembros de las Corporaciones Públicas de Elección Popular NO tendrán suplentes, estableciendo la citada norma de manera puntual los casos excepcionales en los que un Congresista, Diputado, Concejal o Edil puede ser reemplazado. || Esta misma norma superior dispuso que en las Corporaciones Públicas de Elección Popular, por regla general, no habrán faltas temporales, estableciendo* ***como única excepción la ausencia generada como consecuencia de una licencia de maternidad****, y seguidamente es expreso el mandato del constituyente al indicar que las 'faltas temporales no darán lugar a reemplazos'*. Subrayado nuestro.

[36] http://www.congresovisible.org/democracia/reformas/2011/ Consultado el 14 de marzo de 2013

[37] Reforma del estatuto de los partidos Políticos. Ley estatutaria 1475 de 2011. Artículo 28.

estatutos garantías de equidad de género para la definición de sus candidaturas. La tercera es la cuota de por lo menos el 30 por ciento de mujeres en las listas partidistas en las candidaturas que se presenten en circunscripciones de más de cinco curules. La cuarta crea el 5% de incentivo para la financiación de partidos según el número de mujeres electas en corporaciones públicas. Y la última, señala la obligación de destinar recursos de funcionamiento del partido para formación de mujeres y otras poblaciones sub representadas.

CAPTÍULO 2. PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

2.1. INTRODUCCIÓN

El estudio del ranking de igualdad de participación política de las mujeres 2012 que se presentó en Bogotá, se dio a conocer los resultados de igualdad entre mujeres y hombres en los partidos y movimientos políticos en Colombia[38], para el año estudiado. Este documento es de suma importancia para el planteamiento aquí dado, pues es un instrumento de seguimiento constituido a través de indicadores que analiza la participación política en tres dimensiones: la organizacional, la electoral y la programática. Según la Registraduría Nacional del Estado Civil, en Colombia, las mujeres representan el 51 por ciento de la población en general y en promedio solo el 12 por ciento alcanza cargos de elección popular, pese a su alto nivel de formación y preparación. Esto podría interpretarse como una baja participación en política de las mujeres que cada vez preocupa más. El estudio revela que Colombia ha retrocedido 58 puestos entre 2006 y 2011 en términos de igualdad entre hombres y mujeres siendo el ámbito político el más desigual después del económico. A nivel mundial, Colombia ocupa el puesto 90 entre 132 países. Según sus datos, las mujeres solo ocupan el 9,4 por ciento de las gobernaciones y el 9,6 de las alcaldías, y son el 14,4% de los diputados, el 12% de los concejales, el 13,3% de los representantes a la cámara y el 15,7% de los senadores. Como se ve, la estadística no incluye la participación de las mujeres en las Juntas Administradoras Locales a pesar de ser la instancia más importante de poder dentro de las comunidades en Bogotá.

De acuerdo con datos de la RNE (2012), sobre los concejos municipales y el congreso, -se excluyen las asambleas departamentales, entre las elecciones de 2007 y 2011 se incrementó, por un poco más del doble, el número de mujeres candidatas. Aun cuando el país incorporó en 2011 para las circunscripciones de cinco o más curules, la cuota de género del 30% en las listas de candidatos presentadas por partido o movimiento político a

[38] Ranking de mujeres y hombres en partidos y movimientos políticos en Colombia, 2012. Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD Colombia. Bogotá. Febrero de 2013.

cada elección, la participación en términos de candidaturas es bastante baja y en 2011 los partidos se limitaron a cumplir con el mínimo establecido por la ley.

El estudio del ranking de igualdad hace referencia a la Ley 1475 de 2011 que, como se señaló, establece que los partidos políticos tienen la obligación de incluir a por lo menos el 30 por ciento de candidatos de uno de los géneros entre los aspirantes a las corporaciones públicas[39]. Así, la participación de las mujeres en listas presentadas para la Asamblea, el Concejo y las JAL se ubica en un 36%. En contraste se puede observar cómo el porcentaje de mujeres candidatizadas para cargos uninominales, en las elecciones de 2011, fue 9,7% para gobernaciones y 13% para alcaldías. En ese sentido el partido MIRA registra la mayor participación de mujeres en listas tanto a la alcaldía (29,3%) como a la gobernación (42,9%). El 40% de los partidos o movimientos no postula ninguna mujer para estos cargos públicos. Sigue en mayor porcentaje de inscripción de mujeres como candidatas a las alcaldías la ASI, el MIO y el PIN que están por encima de la media del resto de partidos –entre 11 y 12%- Esto es más interesante en el caso de los dos últimos partidos (MIO y PIN) que incluyen más candidatas que el resto de organizaciones políticas a pesar de que sus estatutos solo se refieren al tema de la mujer o el principio de igualdad de género, sin ahondar en medidas tendientes a impulsar la participación de la mujer.

En 2011, los partidos que registraron mayor proporción de mujeres electas como alcaldesas son: PIN, Conservador, Partido Verde y AICO en comparación con los resultados de las elecciones de 2007. En principio, este porcentaje de participación fue relativamente bajo si se compara con el de acceso a las corporaciones públicas plurinominales. El aumento en participación entre los dos períodos electorales puede también ser bajo. Sin embargo, la participación de las mujeres en ese cargo alcanzada por el país, está por el orden de la media calculada (10,2%) en 2011 para América Latina y el Caribe según datos publicados por la CEPAL en 2013.

[39] El artículo 28, inciso primero de la misma ley estatutaria, refiriéndose a la inscripción de candidatos, ordena que "las listas donde se elijan 5 o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta – exceptuando el resultado - deberán conformarse por mínimo un 30% de uno de los géneros."

2.2. Antecedentes históricos de la participación política de la mujer en Colombia

Las mujeres en Colombia empezaron a asumir su papel como actor político, a mediados del siglo XX, los primeros reclamos de ampliación del espectro político para la población femenina comenzaron en serio con el denominado movimiento de las sufragistas o grupos organizados de mujeres especialmente de estratos altos que reclamaron la posibilidad de participación en el escenario electoral, haciendo uso del derecho político del voto.[40] Su derecho ciudadano al voto fue ejercido por primera vez el 1 de diciembre en el denominado plebiscito en 1957. La proclamación de este hito histórico se desarrolló con el acto legislativo No. 3 del 25 de agosto de 1954. No obstante ya había antecedentes en el orden del derecho civil desarrollados durante los gobiernos de la república liberal que permitieron el manejo de los bienes por parte de las mujeres sin el consentimiento de sus esposos así como la definición jurídica y el uso de dichos bienes. El país fue uno de los últimos en el mundo occidental en reconocer los derechos políticos a la población femenina y fue el número 18 de América Latina. Los logros históricos alcanzados en materia de derechos ciudadanos se consagraron con la primera inscripción electoral de mujeres en Colombia que se realizó en diciembre de 1957, con el denominado plebiscito. En ese entonces el censo era compuesto por 49.3% (2.999.270) por hombres y 50.7% por mujeres (3.082.170). Luego de esta situación extraordinaria, la participación de mujeres en los censos electorales se redujo en alrededor del 10 puntos porcentuales.[41]

La incursión de las mujeres en el escenario electoral se consolidaría en las décadas posteriores a la dictadura del General Gustavo Rojas Pinilla y al establecimiento del Frente Nacional, no obstante no superarse las creencias arraigadas en la cultura política acerca del rol de las mujeres en el ámbito público y no alterarse sustancialmente los papeles designados a las mujeres en la vida cotidiana y publica.[42] Las primeras posiciones de nivel directivo se desarrollaron durante la década de los 60, entre otras se nombró como ministra

[40] ACUÑA, RODRÍGUEZ. Olga. Y. "*A propósito de los cincuenta años del voto femenino: construcción de ciudadanía en la mujer*". Historia y espacio, revista de estudios históricos regionales. Cali. -- No. 22 (Ene./Jun. 2004). -- Págs. 67-83

[41] Óp. Cit. ACUÑA, RODRIGUEZ.

[42] LOLA G.L., NORMA V. "*HISTORIA, GÉNERO Y POLÍTICA Movimiento de mujeres y participación política en Colombia 1930-1991*". Bogotá Edición del Seminario Interdisciplinar Mujeres y Sociedad, Barcelona

de estado y educación a Josefina Valencia de Hubach además fue también designada gobernadora y representante de Colombia en la UNESCO.[43] La abogada vallecaucana Esmeralda Arboleda es elegida como primera mujer senadora en Colombia en 1958 además es designada embajadora y representante de Colombia en la ONU. Del movimiento de las sufragistas también se desatacaron los nombres de Lucila Rubio de Laverde, Matilde Espinoza, Hilda Carriazo y Ofelia Uribe de Acosta, entre otras muchas participantes de asociaciones y movimientos de ampliación del voto femenino que a la postre se convertirían en las precursoras de la ampliación del espectro político a la participación femenina en nuestro país.[44]

Para las elecciones de congreso de 1966 a 1970 se inscribieron más de 1.000 aspirantes al congreso de la República, siendo electas 17 parlamentarias. Para 1974 María Eugenia Rojas se presentó como candidata a la presidencia obteniendo una significativa votación. Durante el gobierno de Alfonso López Michelsen se abrieron espacios de participación política en el alto gobierno y se establecieron cambios en la legislación laboral y civil para impedir la profundización de las diferencias en materia de derechos y usufructuó de los bienes civiles.[45]

Es así que, para lograr una especie de equilibrio tuvieron que pasar cuarenta años y 35 procesos electorales. En consecuencia, a partir de la elección de corporaciones públicas del 26 de octubre de 1996 se llega a un censo electoral paritario presentado en 50.19% de mujeres y 49.81% de hombres, desde entonces en las contiendas electorales es mayor la cantidad de mujeres que participan. En ese sentido es importante destacar que en el año 1994 hay una amplia participación de mujeres que superó al de los hombres de la época. Durante ese periodo hasta el 2002 existe un déficit de información electoral que no permite aún explorar las causas de ese fenómeno electoral.

---

[43] REVISTA SEMANA. "*Josefina Valencia De Hubach. Por Guillermo Alberto González Mosquera * La primera gobernadora y ministra de Colombia y gran impulsadora del voto femenino, es considerada la caucana más importante de la historia*". 03 de Diciembre de 2005. Sección Especial. Disponible en:http://www.semana.com/especiales/articulo/josefina-valencia-de-hubach/75488-3

[44] LOLA. G. L. "*La feminidad y el sufragismo colombiano durante el periodo 1944 – 1948*". Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura 26, 1999. Bogotá. Universidad Nacional de Colombia. Pág. 204.

[45] Óp. Cit. LOLA L.G. Pág. 187.

Cómo se vio anteriormente la mujer pasa a ser parte importante en los procesos electorales a través del tiempo, sin embargo a pesar de haber conseguido el derecho a participar activamente en la política siempre fue vista en la sombra de las campañas, destinada a temas como el logístico y no cumpliendo un rol como activista capaz de recoger el consenso en las urnas. Sin embargo cabe resaltar que en la década de los sesenta algunas ingresan a la vida política, son mujeres emparentadas con las familias más poderosas del país. El primer caso tiene que ver con Bertha Hernández de Ospina Pérez, esposa de un ex presidente de la república quien se caracterizó por su liderazgo en el partido Conservador del cual fue directora por tres (3) meses.

Retomando el tema de la participación política de las mujeres, se debe insistir en que este es un derecho en tanto se relaciona con el fortalecimiento de la ciudadanía en su ejercicio del poder político, es decir en la participación social y es un deber ya que está ligada a la obligación de ser parte de la vida política y civil del Estado.[46] Sin embargo pese a la presencia de la mujer en la lucha por la democracia política, social y económica todavía falta mucho camino por recorrer, existe una gran diferencia entre los derechos adquiridos y su ejercicio real para el total de la población. Las mujeres en Colombia han ocupado cargos importantes y han tenido la posibilidad de participar en diferentes facetas del sistema político con miras a un avance electoral, sin embargo, podría decirse que está muy lejos de alcanzar un estado de igualdad total. Es así como las mujeres dentro de su formación política y ejerciendo sus derechos, necesitan ser representadas y ser las protagonistas de los hechos políticos, igualmente trabajar en la construcción de plataformas políticas que recojan los intereses de la comunidad de su localidad. En ese sentido es importante destacar que las mujeres aún tienen mucho que trabajar para conseguir el poder. Deben pasar primer por ser candidatas a una corporación pública como las JAL, por ejemplo, en donde establezcan alianzas con otros sectores, aprendan a elaborar una propuesta o plataforma de gobierno, logren captar los votos y realizar una campaña política que les dé la oportunidad de ocupar cargos a nivel regional y local.

[46] Óp. Cit. DAHL, Pág. 20

Para que esto suceda debemos distinguir dos términos el de inclusión y el de representación[47]. El primero se refiere a que un régimen político debe haber incorporado a la mujer en instancias de decisión. Por su parte la representación mide la creación de discursos y agendas que toman en cuenta las necesidades de las mismas mujeres. Estas dos características pueden interpretarse como un aprendizaje en lo que tiene que ver con acceder al poder desde lo local a pesar de que en distintas vertientes la inclusión del poder y el acceso al mismo por parte de las mujeres es minoritario. Es de vital importancia en los sistemas democráticos no apartarse de la idea basada en que el individuo es sujeto de derechos, esto puede definirse como la capacidad de un ser humano a elegir a su libre albedrio al gobernante que desee, lo que le otorga la responsabilidad de vigilar y cuestionar las actuaciones del mismo..

Es necesario hacer claridad frente a la literatura que existe sobre la participación política de la mujer en Colombia ya que en ese sentido hay mucha y muy diversa pero se hace necesario hacer una radiografía de las mujeres que han logrado superarse en campos diversos[48]. Los partidos y las democracias modernas tienen bajo su responsabilidad interpretar las necesidades de los programas sociales, pero estos son organizaciones contradictorias y complejas, cada partido dice que está comprometido con la equidad de género pero las realidades son otras. Igualmente es necesario hacer referencia a la relación que existe entre la comunidad y dirigentes locales donde se despierta una especie de sentimiento que tiene la comunidad en general sobre el trabajo que estas líderes locales hacen por su comunidad.

2.3. Posibles Causas de la baja participación de la mujer en Política

Según la conocida ponencia de la politóloga Angélica Bernal,[49] las causas de la baja participación son diversas y tienen que ver con que el origen de la democracia tuvo un carácter excluyente pues en principio a las mujeres no se les reconocían sus derechos. Y a

[47] Óp. Cit. WILLS. Pág. 39
[48] Óp. Cit. WILLS. Pág. 40.
[49] BERNAL O. Angélica. "*Colombia: balance crítico de la participación política de las mujeres en la elecciones para el Congreso 2006-2010*". * Ponencia presentada el 22 de marzo del 2006 con motivo del lanzamiento de la Campaña "Más mujeres más política". FESCOL. Bogotá.

pesar de hoy ser ciudadanas que pueden votar y ser elegidas, la sociedad en general aún no ha logrado corregir esa situación de discriminación que se vive en una sociedad como la de Colombia que es aun machista o conservadora. El Ranking de igualdad de mujeres y hombres en los partidos y movimientos políticos en Colombia también afirma que uno de los obstáculos de las mujeres es su poca permanencia en la política porque ellas siguen siendo las principales responsables de la crianza de los hijos, de la preparación de los alimentos, del cuidado de la casa, etc. Estas situaciones son adversas a las características y las dinámicas del trabajo político, ya que éste exige un tiempo muy intenso para su desarrollo, esto hace que su participación sea de poca sostenibilidad.

2.4. Las mujeres electas en las juntas administradoras locales de Bogotá

Esta parte del análisis está dirigido a realizar un registro del número de ediles electos en esta corporación durante los siete periodos institucionales que ha tenido la corporación. El primer rasgo distintivo que se encontró fue la evidente disparidad en la composición de hombres y mujeres electos en cada JAL. Esta clara diferenciación entre mujeres y los hombres electos puede obedecer a numerosos factores, factores que se tratan de identificar y entre los cuales se enumeran los de carácter endógeno y los de carácter exógeno. Los primeros hacen referencia a los factores que influyen en el entorno más íntimo de las mujeres como la familia y los segundos a las restricciones derivadas del entorno, tales como las normas, los partidos, el sistema electoral, etc.

Resulta necesario mencionar que uno de los inconvenientes más protuberantes al recoger la información se presentó al examinar las cifras electorales del año 1998, puesto que las mismas no se encontraron en los registros de las autoridades electorales nacionales o distritales, razón por la cual sería enteramente conveniente informar de tal situación a los organismos de control para que adelanten las acciones disciplinarias y penales a que haya lugar. Otro de los inconvenientes presentados en la elaboración de la base de datos se presentó con los guarismos de la localidad de Sumapaz, debido a que en algunos periodos no hubo elecciones por razones de orden público en esta localidad por lo tanto allí también se observa un vacío de información. Así mismo se encontró como en determinadas

localidades no hubo ninguna mujer electa, incluso en varios periodos razón que entroniza la problemática descrita, y que acentúa los postulados elaborados en la tesis esbozada en este trabajo. Y como ya se dijo, la ley de cuotas solo garantiza la participación de las mujeres en las listas inscritas para la elección, lo que no garantiza que sean elegidas. Además de ello, hay que recordar que las únicas elecciones a las que se ha aplicado esta ley son las de 2011, y se hizo en con mucha premura, debido a que la Corte Constitucional dio su pronunciamiento de forma tardía. Por eso las conclusiones que se hagan sobre este tema no pueden ser del todo definitivas.

Así entonces, se construyó una base de datos, en donde se registraron las referencias numéricas en las cuales se evidencian los nombres de las ediles electas, su respectiva localidad, el partido político al cual pertenecen, los años que permanecieron en los edilatos y si las mismas repitieron periodos, con esta información fueron descritas las causas por las cuales las mujeres han tenido dificultades para equiparar el nivel de participación que tienen los hombres en dichas corporaciones. En primer lugar, se debe conocer la cantidad de ediles de cada localidad según el tamaño de circunscripción electoral. De esta forma, según disposición legal para Bogotá, la cantidad de ediles que componen la Junta Administradora Local, está compuesta de acuerdo con la cantidad numérica de habitantes de cada localidad, de manera que dicha conformación no puede en ningún caso ser inferior a 7 miembros y en las localidades más grandes no puede exceder 11 integrantes.

Cuadro 1: Tamaño de las circunscripciones electorales para JAL en Bogotá

Tamaño de la circunscripción	**No. de la Localidad**	**Nombre de la Localidad**
Siete ediles (7)	2	Chapinero
	3	Santa Fe

	14	Mártires
	15	Antonio Nariño
	17	Candelaria
	20	Sumapaz
Nueve ediles (9)	5	Usme
	6	Tunjuelito
	7	Bosa
	9	Fontibón
	12	Barrios Unidos
	13	Teusaquillo
Once ediles (11)	1	Usaquén
	4	San Cristóbal
	8	Kennedy
	10	Engativá
	11	Suba

	16	Puente Aranda
	18	Rafael Uribe Uribe
	19	Ciudad Bolívar

Fuente. Alcaldía Mayor de Bogotá.

De acuerdo con lo evidenciado por el cuadro, se entiende que la comparación de los porcentajes de participación femenina en las JAL están atravesadas por múltiples variables que singularizan el análisis de conformidad con el número de escaños a asignar por localidad, el estrato socioeconómico de las ediles y las variables de orden institucional tales como las reformas políticas, y las regulaciones de participación de genero incluidas en tales reformas.

Cuadro. 2. Información general por localidad y género del total de ediles electos en el periodo comprendido entre 1992 y 2011.

Etiquetas de fila	Suma de Mujeres	Suma de Hombres	Porcentaje Curules mujeres
Usaquén	36	41	46%
Teusaquillo	22	41	34%
Engativá	19	58	14%
San Cristóbal	16	59	20%
Barrios Unidos	16	60	25%
Suba	15	61	19%
Chapinero	16	33	32%
Puente Aranda	7	61	9%
Santafé	15	37	30%
Kennedy	13	65	16%
Fontibón	11	52	17%

Bosa	10	53	15%
Antonio Nariño	10	39	20%
Los Mártires	11	39	22%
Ciudad Bolívar	8	69	10%
Usme	6	56	9%
Sumapaz	5	43	10%
Tunjuelito	6	57	9%
Rafael Uribe Uribe	6	72	7%
La Calendaría	13	46	26%
Total general	**260**	**1042**	**19%**
Total Porcentaje	**19%**	**81%**	**19%**

Luego de observar el cuadro anterior es posible sostener que al analizar el total del conjunto los siete periodos subsistentes el porcentaje total de participación femenina en las Juntas Administradoras Locales en Bogotá es muy bajo, solo el 19% respecto del 81 % de participación masculina en la corporación estudiada. Si se disgregan los datos analizados encontramos que el mayor porcentaje de participación está en la Localidad de Usaquén con un sólido 46% seguidas de Chapinero, Teusaquillo y Santa Fe con un 32%, 30% y 30% respectivamente, siendo estas las localidades en donde es más alto el porcentaje de participación femenina en la corporación. De otra parte cabe resaltar que las localidades con los porcentajes más bajos de participación femenina en las JAL son Rafael Uribe con 7%, Puente Aranda, Tunjuelito y Usme con un guarismo de 9% y Ciudad Bolívar con un 10% del total. El resto de las localidades oscila entre el 10 y el 25% dejando claro que el balance de equidad en el acceso a los escaños de las Juntas Administradoras locales continua siendo sumamente dispar y representando una seria barrera para la consecución de los derechos ciudadanos elementales de las mujeres en la ciudad. Si se tiene en cuenta que según la campaña Más mujeres más política, en las elecciones de 2006 un 51,3% de las mujeres depositaron su voto ello no se correspondió con el número de mujeres electas, lo

propio ocurre en Bogotá en el escenario de participación local más grande del país.[50] (Ver Anexo 2, porcentaje de votos por cada edil).

En el siguiente cuadro podemos ver el porcentaje total de participación por género en cada uno de los periodos estudiados. Sin embargo la información detallada acerca del total de votos de las mujeres electas como Edil, sus respectivos periodos y la localidad en la cual fueron electas pueden verse con detalle en el Anexo 1 de este trabajo.

Gráfica 1. Composición de las JAL por género. (1992-2011).

Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil.

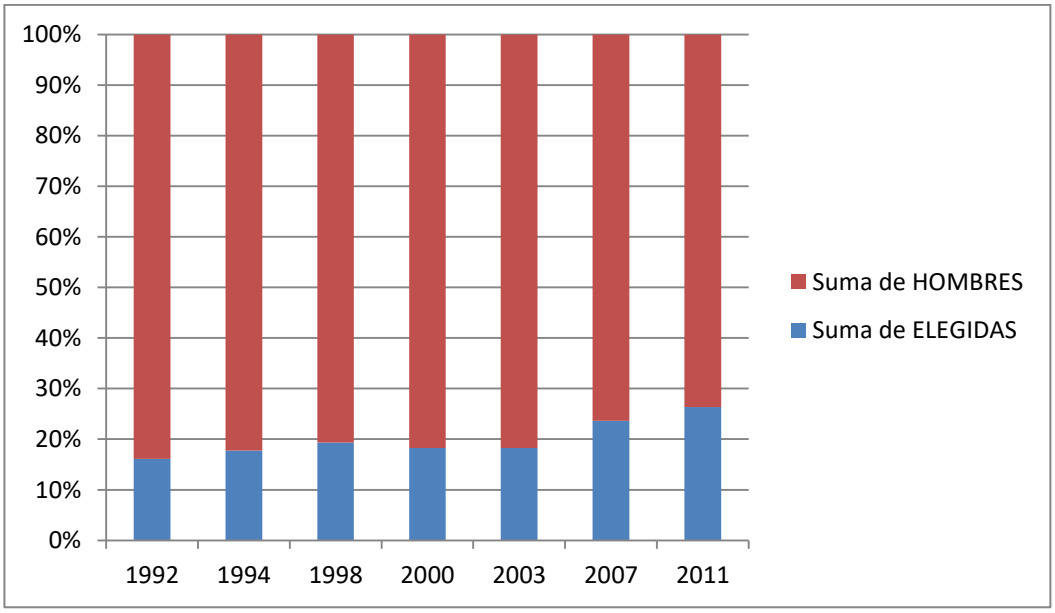

En primer término, se observa que la participación femenina oscila entre el 15% y el 25% dependiendo del periodo con una clara variación positiva de los dos últimos, sin embargo la suma de los mismos solo es el 19% como total. Como mínimo se registra en promedio el 15% en 1992 y como máximo en 2011 se toma un 25%. La participación no ha superado la irrisoria cifra del 27%, razón por la cual el problema se torna preocupante, adicionalmente llama de forma notable la atención que en 2003, el primer año de aplicación de la reforma política de cambio de la estructura electoral, no se observa una variación de la

[50] CAMPAÑA MÁS MUJERES MÁS POLÍTICA (2008). Ranking de igualdad de mujeres y hombres en los partidos y movimientos políticos colombianos.

tendencia de participación femenina, fenómeno que solo será paliado con un leve aumento de la participación en las dos elecciones siguientes 2007 y 2011, en las cuales se presentan las mayores tasas de participación. Esto muestra un aumento leve de la dinámica de participación de mujeres en las JAL, situación que podría ser explicada por varios factores, entre los cuales se cuentan la entrada en vigor de la ley de cuotas, y las reformas que incluyen medidas específicas de aumento de la equidad de género en la configuración de las listas de los distintos partidos políticos.

A su vez, si se comparan los promedios de participación encontrados en las JAL, con los señalados previamente en el Ranking de participación, para concejos y asambleas, se encuentra que en el periodo analizado la participación femenina es sustancialmente menor. Aún en las corporaciones de elección local existe una tendencia a participación minoritaria de las mujeres respecto de los hombres. Se puede decir que pese a este promedio general, existen algunas localidades en donde la tendencia de baja participación tiene matices favorables como el caso de Usaquén. (Ver Cuadro 2).

Cuadro 3. Mujeres electas 1992- 2011 por localidad y estrato socioeconómico de la Localidad.

LOCALIDAD	Número de mujeres elegidas	Estrato Socioeconómico de la Localidad
USAQUEN	36	1,2,3,4,5,6.
CHAPINERO	16	1,2,3,4,5,6
SANTAFE	15	1,2,3.
SAN CRISTOBAL	16	1,2,3.
USME	6	1,2.
TUNJUELITO	6	1.2.3.
BOSA	10	1,2.3.
KENNEDY	13	1,2.3,4.
FONTIBON	11	1,2,3,4,5.

ENGATIVÀ	19	1,2,3,4.
SUBA	15	1,2,3,4,5,6.
BARRIOS UNIDOS	16	1,2,3,4.
TEUSAQUILLO	22	1,2,3,4.
MARTIRES	11	1,2,3.
ANTONIO NARIÑO	10	1,2,3.
CANDELARIA	13	1,2,3,4.
PUENTE ARANDA	7	1,2,3.
RAFAEL URIBE URIBE	6	1,2,3.
CIUDAD BOLIVAR	8	1,2.
SUMAPAZ	5	1,2.
TOTAL	261	

Cuadro 4. Número y porcentaje de ediles electas por periodo y por localidad.

LOCALIDAD	**1992**	**1994**	**1998**	**2000**	**2003**	**2007**	**2011**	**Total %**
USAQUEN	3	8	6	4	6	4	5	
CHAPINERO	1	0	1	3	5	2	4	
SANTAFE	2	2	1	3	2	3	2	
SAN CRISTOBAL	1	2	3	3	4	3	0	
USME	1	1	1	0	0	1	2	
TUNJUELITO	2	0	0	2	1	0	1	
BOSA	2	2	2	1	1	2	0	
KENNEDY	2	1	2	1	2	3	2	

FONTIBON	3	1	1	1	1	2	2	
ENGATIVÀ	1	4	4	2	2	3	3	
SUBA	2	1	2	2	2	3	3	
BARRIOS UNIDOS	1	1	4	3	2	1	4	
TEUSAQUILLO	3	3	3	2	1	6	4	
MARTIRES	1	1	3	0	1	3	2	
ANTONIO NARIÑO	1	1	1	2	1	3	1	
CANDELARIA	0	0	2	3	2	3	3	
PUENTE ARANDA	1	3	0	1	0	1	1	
RAFAEL URIBE URIBE	1	1	1	1	0	0	2	
CIUDAD BOLIVAR	2	0	0	1	1	1	3	
SUMAPAZ	0	1	N/E	1	N/R	N/R	3	
TOTAL	**29**	**33**	**32**	**36**	**34**	**44**	**45**	

Fuente: Registraduría Nacional de Estado Civil

El primer lugar se ven las localidades en donde no se eligieron mujeres como ediles, en donde se destaca la localidad de la Candelaria en donde 4 periodos no hubo representación femenina, lo que la convierte en la más baja en la historia de los periodos de estudio. También el cuadro revela que en el año 1994 fue en donde hubo más localidades

donde no se eligieron mujeres, un total de cuatro; en menor medida le siguen los periodos 1998 con 3, 2003 con 3, 1992 y 2007 con 2 y en el 2011 con 1. Esta tendencia se analiza con más precisión en el cuadro siguiente, donde puede apreciarse que en todos los periodos electorales -incluyendo el 2011, pese a la adopción de la cuota en las listas partidistas- hubo localidades donde no se eligió ninguna mujer.

Cuadro 5. Localidades en donde no se eligieron ediles mujeres

LOCALIDAD	**1992**	**1994**	**1998**	**2000**	**2003**	**2007**	**2011**
CHAPINERO		**X**					
USME				**X**	**X**		
TUNJUELITO		**X**	**X**			**X**	
BOSA							**X**
MARTIRES				**X**			
PUENTE ARANDA							
CANDELARIA	**X**	**X**	**X**		**X**		
RAFAEL URIBE URIBE					**X**	**X**	
CIUDAD BOLIVAR		**X**	**X**				
SUMAPAZ	**X**						
TOTAL	**2**	**4**	**3**	**2**	**3**	**2**	**1**

Fuente: Cálculos Propios con información suministrada por la Registraduría General de la Nación. En el caso del periodo de 1998 la información la facilitó el periódico EL ESPECTADOR.

El análisis de cada periodo nos muestra como durante el año de 1994 se observa que la localidad de Usaquén, se destacó por su alto nivel de participación femenina en la conformación de la Junta Administradora local (se eligieron 8 mujeres de 11 ediles). Tal fenómeno puede estar relacionado con el nivel de formación académica y el estrato socioeconómico del que provienen las ediles de dicha localidad, pero tal aseveración solo puede contrastarse en forma empírica con las entrevistas a quienes integraron o integran la junta en esa localidad específica.[51] No obstante de sus eventuales causas lo que es enteramente evidente es que el número de mujeres en la Junta Administradora Local en comparación con otras localidades, es mucho más alto. La votación para el periodo de 1994 dio acceso a un total de 8 curules. Caso contrario sucedió en las localidades de la Candelaria y Ciudad Bolívar en donde en el mismo periodo no hubo elección de mujeres, ello muy a pesar de que en el caso de Ciudad Bolívar es de las localidades más grandes de Bogotá y sus problemáticas específicas de discriminación, violencia intrafamiliar, violencia sexual etc. son bastante complejas y mucho más difundidas que en otras localidades.

En lo que tiene que ver con el periodo de 1998, se presentó una particularidad negativa en materia de información, que consistió en que ninguna de las entidades electorales tiene los resultados de los votos válidos por lo que se tiene un serio vacío de información. En ese sentido se optó por observar fuentes secundarias, periódicos, informes etc. Se encontraron informaciones dispersas de votos por cada uno de los ediles electos, sus nombres y partidos pero sin sus respectivos votos totales, tal situación muestra el atraso y lo endeble de los sistemas de información del Estado colombiano y una evidente falla en el servicio que debería configurar cuando menos severas responsabilidades disciplinarias y penales de los funcionarios encargados de la salvaguarda de la información en cada entidad.

[51]Las entrevistas se anexan en la parte final del trabajo.

Hay que destacar que en la localidad 20 de Sumapaz no hubo elecciones por serias dificultades de orden público, en varios periodos como en 1998, 2003 y 2007, ello debido a la incapacidad manifiesta del Estado de mantener el control de los elementos de configuración del orden público, monopolio de la fuerza y presencia efectiva de la institucionalidad. En el periodo 2000 y 2003, hubo tres localidades en donde no eligieron mujeres en las Juntas Administradoras Locales, Candelaria, Usme y Rafael Uribe esta situación, contrasta con la presentada en las localidades de Usaquén y Chapinero en las cuales la cantidad de mujeres que llegaron a ser ediles es notable, lo que podría considerarse como una diferencia en términos de participación que esta mediada entre otras por las condiciones socioeconómicas, educativas y culturales claramente dispares en dichas localidades. Sin embargo no deja de ser preocupante que en 6 localidades solo hayan elegido a una sola mujer en donde existen posibilidades de entre 9 y 11 cupos en las Juntas Administradoras Locales, esta misma situación se ve a lo largo de casi la totalidad de periodos de estudio.

En lo que tiene que ver con el periodo del 2007 no hubo mujeres electas en dos localidades la de Tunjuelito y la de Rafael Uribe. En Sumapaz no se realizaron elecciones, como se había dicho previamente, por razones de orden público, se puede también determinar que hubo menos ediles mujeres en las localidades de Usaquén y Chapinero en donde el periodo pasó las expectativas de mujeres electas de 6 y 5 a 4 y 2 respectivamente. El último periodo de estudio es el 2011 hubo un aumento significativo si se hace el análisis desde la primera elección que empezó con 29 ediles por periodo, a aproximadamente 45 en este último. Esto se podría interpretar en el marco de la reforma partidaria que se dio en ese momento que cambio las dinámicas electorales en el país.

Con la información anterior es posible analizar la participación promedio de mujeres en las diferentes localidades en las JAL. A manera hipotética es posible plantear que las diferencias observadas en los promedios históricos de participación de los ediles en las localidades, tienen que ver con los estratos socioeconómicos de las mismas, por lo cual a continuación se analiza este aspecto. (Ver Cuadros 1 y 4). Según el departamento de Planeación Distrital, las localidades de Bogotá se encuentran distribuidas disparmente entre

el estrato socio económico del 1 y 6, siendo el 1 el más bajo y el 6 el más alto. Por esta razón existen localidades en las que se evidencia cómo, desde el punto de vista de los ingresos y las oportunidades económicas, estas son mayores y por ello tienen una relación directa con la mayor participación femenina en las Juntas, ejemplo de ello lo dan las localidades de Usaquén y Chapinero en donde predominan los estratos 5 y 6. En términos generales los estratos socioeconómicos bajos 1 y 2 tienen ingresos mensuales que oscilan entre un salario mínimo y tres salarios mínimos, No obstante en estos la tendencia pareciera corroborar esta tendencia, salvo el insular caso de la Localidad de Santa Fe en donde la participación femenina supera el promedio del resto de las localidades de estaros 1,2 y 3. (Ver Cuadro 2). Entre tanto, los estratos 5 y 6 tienen un ingreso promedio de entre 4 salarios mínimos hasta 15 salarios mínimos en promedio, altos niveles de formación académica, mejores oportunidades laborales y mayor nivel cultural, factores todos que parecen influir definitivamente en el mayor número de mujeres electas como ediles en las localidades de predominio de tales estratos Usaquén y Chapinero.[52]

2.5. Permanencia de las mujeres en las JAL

Hasta el momento se han descrito los elementos generales de la participación de mujeres en las JAL respecto al número de ediles electos y en relación con los diferentes periodos electorales, a continuación observamos una dimensión de análisis adicional que permitirá verificar si las mujeres electas se mantienen en estas corporaciones públicas por uno o más periodos.

Cuadro 6. Continuidad por más de dos periodos de Ediles electas 1991 – 2011

Loc. Ediles	1992	1994	1998	2000	2003	2007	2011	Total genera

[52] Tomado de Foro sobre Pobreza y Redistribución del Ingreso, SHD, 2001. Para 2003 estimado por el DAPD a partir de la Encuesta de Calidad de Vida 2003 realizada por DANE. Informe de Distribución del Ingreso, CID Universidad Nacional de Colombia. 2005.

								l
Olga Lucia Serrano Falla			1					4
María Patricia Jerez Cuellar						1		3
María Victoria Ianina de Berger								3
Ana María García Sierra						1		3
Ana María Paredes Irragorri			1					3
Diana Alexandra Olaya						1		3
Yamile de Constantain	1							2
María José Valenzuela Gaviria						1		2
María Constanza Pinzón	1							2
Patricia Serrano Falla	1							1
Alexandra Estrella			1					1
Victoria Eugenia Andrade Blanco								1
María Díaz Garzón			1					1
María Andrea Nieto			1					1
María Iannini De Berger			1					1
Victoria Andrade B								1
Carolina Gómez Ermida								1
María Carolina Gómez								1

Hermida								
Evangelista Amarillo M								1
Lina María Hoyos Corte								1

Fuente: Cálculos Propios con información suministrada por la Registraduría General de la Nación.

Respecto de la información sobre las ediles elegidas que ocuparon el cargo por varios periodos, se encontraron datos dispares, en primer término solo dos mujeres: María Magdalena Varón Aguirre de la localidad de Barios Unidos y María Belisa Cárdenas de Cárdenas de la localidad de los Mártires, participaron en 6 justas electorales. En segundo término Miryam Janeth Mora de la localidad Puente Aranda con 5 edilatos seguidos y Susana Schuster Rodríguez, con 4 de la localidad 13 de Teusaquillo, Olga Lucia Serrano Falla con 4 periodos de la localidad 1 de Usaquén.

Cuadro 7. Continuidad de los ediles con más periodos en la corporación 1992-2011.

Localidad	**Nombres**	**992**	**994**	**998**	**000**	**003**	**007**	**011**	**otal**
1.Usaquén	**Olga Lucia Serrano Falla**			1	1	1			4
10 Engativá	**Ana Elsa Torres Melo**					1			3
4. San Cristóbal	**María Romelia Gómez Gómez**			1	1				4
16. Puente Aranda	**Miryam Janeth Mora**				1	1			5

12. Barrios Unidos	**María Magdalena Varón Aguirre**			1	1	1			0
14. Mártires	**María Belisa Cárdenas de Cárdenas**			1		1			0

Fuente: Cálculos Propios con información suministrada por la Registraduría Distrital.

2.6. Partidos Políticos que otorgaron el aval a mujeres para aspirar a las JAL en Bogotá.

En este apartado se trabaja la participación de los diferentes partidos políticos en el periodo estudiado a la luz de las reformas políticas las que tuvieron gran influencia en las dinámicas de participación de los mismos. Hay que destacar que al principio de la elección de JAL los partidos tradicionales no le prestaron mucha atención porque era un espacio de representación social y no política. Por ello se observa cómo, en los primeros periodos, la participación no correspondía a las agrupaciones partidarias tradicionales. Sin embargo con el desarrollo de las sucesivas elecciones los partidos políticos más consolidados y que participaban en las elecciones a las corporaciones públicas empezaron a otorgarle mayor importancia a este tipo de certámenes electorales, lo cual se terminó de consolidar en por medio de la reforma política de 2003 que acabo con la hiperfragmentación del sistema de partidos. A pesar de lo anterior, este efecto de reagrupación y concentración del sistema de partidos, no ha tenido efectos en la cantidad de ediles electas.

Cuadro 8. Ediles electas por Partidos Políticos en los siete periodos de estudio

PERIODOS	**1992**	**1994**	**1996**	**1998**	**2000**	**2003**	**2007**	**2011**	**Total**
Partido Liberal	9	16		18	20	7	5	5	80

Colombiano									
Partido Conservador Colombiano		3		9	2	1	2	2	18
Cambio Radical						6	3	6	18
Partido Social Unidad Nacional						5	7	7	21
Partido Verde								5	5
Polo Democrático					2	8	13	8	31
Progresistas								8	8
otros partidos	11	10			12	7	3	12	66

Fuente: Elaboración propia con base en datos entregados por la Registraduría General de la Nación.

Antes de la reforma política de 2003 los certámenes electorales en Colombia se caracterizaban por el alto número de pequeños partidos, organizaciones o movimientos que

eran creados según conveniencias electorales muy personales y su permanencia era de corto plazo. Esto ocasionó que los partidos se debilitaran y perdieron preponderancia en el sistema político colombiano, adicionalmente se presentó el fenómeno de la proliferación de innumerables microempresas electorales, es decir la existencia de numerosas agrupaciones cuyo objeto era aspirar a una sola curul en un órgano de representación colegiada y desde allí organizar su propia clientela política.

Esto sucedió específicamente por las siguientes circunstancias; amplios sectores de la ciudadanía estaban inconformes con los partidos tradicionales, esta condición ayudó a los llamados partidos independientes que diferenciaron su discurso no partidista, agresivo ante las maquinarias políticas para obtener el favor de los votantes. De igual forma, la Constitución del 91, le abrió paso a muchos sectores para que pudieran participar, sin embargo, la rigurosidad y los requisitos para tal fin eran mínimos, generando el aumento de partidos y movimientos políticos discriminadamente con pretensiones electorales y personería jurídica. Estos sectores políticos empezaron a crear intereses personalistas sin la responsabilidad de responder a partidos organizados. Una de estas características era que uno de estos partidos pudiera presentar varias listas para una misma elección sin exigir una votación por lo menos mínima para acceder a las diferentes instancias de poder por voto popular.[53]

Es así, como todo esto generó el nacimiento de estos pequeños grupos, con pocos votos que tenían la oportunidad de acceder a las corporaciones públicas. Esta aparición de partidos y movimientos se interpretó como la apertura que dio paso a la democratización del sistema político. Pero esta situación tuvo consecuencias negativas como que los partidos políticos se debilitaron ya que resultaba más sencillo constituir un nuevo grupo político sin ningún tipo de mecanismo ni incentivo que llevara a los candidatos a seguir lineamientos básicos de un partido político constituido. Esta situación dio como resultado que muchos sectores políticos obtuvieran curul en el Congreso. Esto ocasionaba que las conversaciones con el gobierno fueran mucho más difíciles y menos factibles, los acuerdos que con frecuencia se llegan para obtener cargos burocráticos o presupuestales, es decir que

[53] PIZARRO LEÓN-GÓMEZ, Eduardo. "*La reforma política: el dilema entre incorporación y gobernabilidad*". Revista foro (Bogotá). -- No. 41 (Jul. 2001). – Págs. 99-110

el ejecutivo no dialogaba con unos pocos sino con muchos interlocutores lo que hacía que el procedimiento legislativo además de ser ineficiente fuera costoso. Así mismo, la rendición de cuentas era casi imposible puesto que este sistema promovía liderazgos de tipo personalista, además los partidos políticos perdieron autoridad y protagonismo en la actividad legislativa.

Esta situación provocó incapacidad de promover iniciativas coherentes con las líneas de acción del deber ser de estos cuerpos colegiados. Para resolver estos problemas la reforma del 2003 desarrollo distintas medidas encaminadas a incentivar la cohesión entre los sectores y ponerle un límite a la cantidad de partidos políticos existentes. Para empezar podríamos decir que la primera gran reforma de 2003[54] modificó de nuevo la Constitución Política con el acto legislativo 01 de ese año. Esta reforma constitucional no implicó para las mujeres promoción alguna de su participación en escaños de representación electoral en las corporaciones públicas, al contrario, estas dejaron que a voluntad de los partidos políticos la adopción de medidas para aumentar la participación de las mujeres en su condición de grupo generalmente marginado del ejercicio político electoral. Esta reforma Política realizó grandes transformaciones en lo que tiene que ver con los procesos electorales y el sistema de partidos, puesto que la misma disminuyo ostensiblemente los personalismos y la llamada fragmentación del actual sistema de partidos en Colombia. Temas como el umbral, la cifra repartidora, las listas únicas y el voto preferente se enfocaron en reducir la cantidad de sectores en contienda y a fortalecer a los movimientos y partidos existentes en la nación.

Es así como las sanciones establecidas a miembros de corporaciones públicas y a partidos y movimientos políticos tiene que ver con los cambios en los artículos 107 y 134 de la Constitución que establece que los partidos políticos serán sancionados con multas, devolución de recursos entregados por el Estado para las campañas políticas y la pérdida de la personería jurídica por apoyar a candidatos que resulten involucrados con grupos armados ilegales o actividades del narcotráfico, además por cometer delitos contra los mecanismos de participación ciudadana o lesa humanidad. Entonces tampoco los partidos

[54] http://www.congresovisible.org/democracia/reformas/2003/

podrán reemplazar con otro candidato de la lista a los miembros que hayan sido condenados por las razones anteriormente mencionadas por lo que la curul deberá permanecer vacía. En el caso de la financiación de las campañas, los cambios introducidos en el artículo 109 de la constitución prohíben toda financiación que provengan de personas naturales o jurídicas extranjeras y de grupos antidemocráticos y contrario al orden público. Esta salvedad la hace la reforma ya que existe un sistema de anticipos, mediante el cual los partidos pueden recibir recursos para la financiación de las campañas y además de las consultas internas previamente al proceso de elección.

En lo que tiene que ver con el Consejo Nacional Electoral, la reforma señala que esta organización deberá tener autonomía en el presupuesto y en la administración y ejercerá a su vez veeduría y regulará las diferentes actividades electorales también estará encargado de distribuir los aportes estatales a la financiación de campañas y consultas internas de los partidos, podrá revocar la personería jurídica de los movimientos y partidos políticos. Respecto a las consultas interpartidistas la reforma prevé que los distintos partidos podrán escoger candidatos de coalición. El artículo 107 de la constitución determina que los integrantes de un partido o movimiento que quieran presentarse a las elecciones por un partido diferentes deben renunciar a las curules 12 meses antes del día de inscripciones. Pero aprueba que miembros de las corporaciones públicas por un periodo de dos meses siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo 01 de 2009 cambien de partido antes de incurrir en inhabilidades. En ese sentido la personería jurídica se obtendrá con el 3 por ciento de los votos válidos en elecciones a Cámara de Representantes y Senado y no con el 2%, como lo establecía la Constitución antes de la Reforma. En lo que tiene que ver con el voto nominal tiene que ser publico la práctica del mal llamado "*pupitrazo"* será eliminada todas las votaciones deben quedar registradas y ser publicadas con el nombre, apellido del congresista. Las suplencias solo se harán efectivas en caso de muerte, incapacidad física absoluta, licencia materna, nulidad de la elección o perdida de investidura o por condenas por delitos de lesa humanidad, vínculos con grupos al margen de la ley o delitos contra la participación democrática estos no podrán ser reemplazados.

Para finalizar, si en la primera vuelta presidencial o en los comicios para elegir gobernador y alcalde el voto en blanco (dentro de los votos válidos) obtiene mayoría simple, se repetirá la elección. La Reforma del 2011 a través de La Ley 1475[55], Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos. La reforma antes mencionada profundiza en el régimen disciplinario y sanciones a los directores de los partidos por incumplimiento de posiciones taxativas; además esta reforma por primera vez toca el tema de la disolución, liquidación, fusión y escisión de los partidos o movimientos políticos. Así mismo, desarrolla un capítulo sobre la financiación de la política en donde hace una clara diferenciación de las fuentes permitidas y las prohibidas también, fija criterios de financiación estatal. Esta reforma es la única de las tres estudiadas que se refiere a la cuota de género para promover la participación política de las mujeres. Regula las candidaturas en las circunscripciones especiales y las candidaturas en coalición. Esta reforma obliga a utilizar las plataformas tecnológicas para la garantía de los procesos electorales. También contempla el tema de los escrutinios electorales y las competencias del Consejo Nacional Electoral.

En el primer caso planteado, los directivos de los partidos pueden obtener sanciones dependiendo de la gravedad de la falta y estas pueden llegar a ser amonestaciones y expulsión del partido. El artículo 14 de la reforma habla sobre el procedimiento a seguir en caso de la disolución y liquidación de un partido político que será posible dependiendo los estatutos del mismo y no aplicará en caso de que ya haya un proceso sancionatorio ya en curso. El artículo 16 de la reforma se refiere a la financiación de la política y la asignación de recursos por parte del Estado en el caso de la primera, se permite realizar ciertas actividades para que los partidos recojan recursos. En el caso de la financiación estatal incluye incentivos para promover la participación de los jóvenes, minorías étnicas y mujeres en los partidos políticos. La financiación se distribuirá en partes iguales según el número de mujeres elegidas en las corporaciones públicas, igual aplicará para la participación de los jóvenes. En el tema de cuota de género en consonancia con las declaraciones universales y convenios internacionales para propender por la participación política de la mujer obliga a que los partidos políticos incluyan el 30 por ciento en las listas

[55] http://www.congresovisible.org/democracia/reformas/2011/ Consultado el 19 de Octubre de 2013.

en las elecciones nacionales o consultas internas en donde elijan 5 o más curules. Esto no aplica para las circunscripciones de minorías étnicas. Para finalizar se refiere al voto electrónico en donde señala la obligación de utilizar medios tecnológicos como sistema de identificación biométrica para el procesamiento de resultados con el propósito de mejorar la identificación de los votantes en las eleccione

CAPITULO 3. CONSIDERACIONES ACERCA DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN EL ÁMBITO LOCAL DE BOGOTÁ

Respecto de la participación política y electoral de las mujeres en el ámbito local de Bogotá, queda evidenciado luego del examen de los datos que hoy tal participación continua siendo eminentemente minoritaria y que en las localidades en la cuales existe un nivel más alto de participación en el escenario de las JAL, parece existir una relación o tendencia ser incentivada en cuanto mayor es el estrato socioeconómico y por ende el mayor nivel educativo y cultural. Tal tendencia tiene a juicio nuestro dos aristas posibles de interpretación, La primera es por supuesto la variable socioeconómica y cultural que pareciera estar presente luego de ser extractados los datos del número de curules ocupadas por mujeres en cada localidad y en cada uno de los siete periodos descritos La segunda, se observa con un moderado nivel de inquietud al examinar los resultados de las reformas al régimen político insufladas mediante la vía de reformas constitucionales, las cuales parecen no haber cumplido el propósito de aumentar y mejorar los índices de participación política en el distrito respecto de las Juntas Administradoras Locales.

Hoy solo el 19% del número total de escaños dispuestos en las Juntas Administradoras Locales ha sido ocupado por mujeres (Ver cuadro 2), con el agravante que los mayores índices de participación se han desarrollado en las localidades que tienen mejores niveles socioeconómicos. Como se ha mostrado, las disposiciones adoptadas mediante las reformas constitucionales al parecer han implicado cambios tímidos para las mujeres en relación con sus dinámicas de participación electoral. A su vez, se podría decir que las mismas ocasionaron una respuesta contraria en la medida en que se introdujeron modificaciones normativas que dejaron en manos de los partidos políticos la voluntad y la adopción de disposiciones para incrementar la participación de las mujeres. En ese sentido los partidos pueden calificar como “democrático” el que las mujeres hagan parte del movimiento político así ninguna de ellas ocupe cargos directivos ni la organización prevea canales efectivos de promoción y ascenso, y en la configuración de las listas es común que se incluyan nombres de mujeres con el solo propósito de completar los requerimientos de la

cuota de participación. Dentro de las disposiciones de la reforma se incluyó el aspecto de la lista única por partido lo que se puede considerar como un beneficio ya que esta multiplicidad por así decirlo debilitaba la cantidad de partidos políticos que había en la época, sin embargo esto no garantizó mayor participación de las mujeres en la política.

En el caso del voto preferente que introdujo esta reforma, las listas con esta disposición las cuotas no aplican, porque en estas se premia el número de votos que cada candidato de forma individual obtenga. Este mecanismo fue un importante para la participación de las mujeres una vez se supere el umbral se asignan las curules correspondientes pero eso no quiere decir que se le garantice a las mujeres ingresar a las listas y mucho menos los recursos económicos. Ahora bien qué efectos tiene para las mujeres de que la lista sea cerrada o abierta. En la cerrada los electores votan por la lista no por la persona, las curules se asignan según la posición de la lista en que se encuentre en orden ascendente según orden de inscripción este tipo de formula podría beneficiar a las mujeres puesto que si logran alcanzar una buena posición dentro de la misma es posible que esta salga elegida aquí jugaría mucho el trabajo que haya hecho dentro de la localidad ya que este podría utilizarse para lograr un escaño en la JAL. Es así como las mujeres, como consecuencia de su ya muy conocida invisibilidad en política son menos reconocidas lamentablemente y no disponen muchas veces de recursos suficientes para hacer una campaña política exitosa las listas cerradas o bloqueadas no garantizan su permanencia en la arena política y menos a las mujeres que llegan nuevas a una localidad con un deseo inmenso de hacer un trabajo social y político importante. La lista de voto preferente o desbloqueada, es aquella en la que el/la elector/a escoge de la lista a una persona, aquella por la que vota, pero este sistema no es muy bueno para las mujeres ya que estos fortines políticos los tienen conquistados en su mayoría líderes locales que llevan muchos años trabajando en la localidad y tienen monopolizado el umbral electoral.

En la reforma del 2009 por su parte hubo propuestas que giraron en torno de la inclusión de temas de mujer dentro del articulado de la misma, pero infortunadamente estas no fueron tomadas en cuenta. Pero se debe rescatar bajo este respeto que la bancada de las mujeres en el Congreso desempeño un papel importante, y como consecuencia de ello fue

posible incluir un porcentaje mínimo del 30% por ciento de composición de género, que debe estar en las listas y movimientos políticos para elecciones de las corporaciones públicas. Sin embargo y debido a los problemas de fondo de la misma corporación las mujeres no actuaron en bloque para defender tal iniciativa. Dentro de los problemas que justificaron los congresistas para no aprobar dicho artículo aducían que no había una necesidad de implementar dicha reforma dados los avances que han tenido las mujeres en materia de participación, igualmente adujeron que no cumplía con el principio de igualdad y por último que no habían suficientes mujeres en la política con la capacidad para participar en una campaña electoral. A la luz del trabajo planteado se podría concluir que esta reforma no significo ni positiva ni negativamente la participación de las mujeres en este periodo de estudio ya que se ven en las cifras que esta es permanente es decir ni aumentó ni disminuyo el comportamiento electoral en las localidades.

Esta es una reforma conocida popularmente como la reforma partidista que ha tenido mucha resistencia sobre todo en lo que tiene que ver con los partidos políticos y la cuota de mujeres que les exige la normatividad de integrar a sus listas por lo menos el 30 por ciento de mujeres y sobre todo por el tema de la financiación de las campañas. En el caso de las cuotas en la última elección hubo partidos políticos que inscribieron a mujeres en sus listas con el ánimo de completar el requisito, ello atenta contra la equidad de género que promulga la reforma en que dice que los hombres y las mujeres y demás opciones sexuales gocen de igualdad de derechos y oportunidades para participar en las actividades naturales de hacer política. Todo reafirma como desde la evidencia empírica, como desde la óptica normativa persiste un alto nivel de discriminación de género, discriminación, que en algunos sectores de la sociedad colombiana es mucho más acentuada y por ende más evidente.

De acuerdo con lo anterior, es evidente que ha aumentado la participación de la mujer en la localidades de Bogotá expresadas en las JAL, sin embargo esto no quiere decir que ese ascenso haya sido fomentado por la reforma política de 2011, ello porque luego de los cambios en la estructura del régimen electoral en Colombia, las mujeres han visto la necesidad de participar más en política para adquirir experiencia y preservar el rédito

electoral; segundo porque vieron que a través de este modelo de participación pueden realizar un mejor trabajo de su localidad y tercero que a través de este cuerpo colegiado pueden ascender en su carrera política ya que esta les da una experiencia administrativa y electoral muy importante. Es así que a través de este trabajo una mujer puede llegar con dignidad a ocupar un cargo por voto popular y puede acceder a futuro a tener una excelente estructura política además en términos económicos para invertir posteriormente en una campaña hacia otro cuerpo colegiado de mayor envergadura.

La composición de las JAL es en todos los casos, en todas las localidades y en todos los periodos mayoritariamente masculina, con la sola excepción de 1994 en Usaquén cuyo único periodo de participación mayoritaria fémina en la corporación. Es manifiesto que el problema gira en torno de dos realidades que están bien diferenciadas. De una parte resulta claro que la ubicación socioeconómica de las mujeres influye positivamente en los ámbitos de participación, puesto que en el desarrollo histórico son las localidades de chapinero y Usaquén las que registran los mayores niveles de participación femenina en las JAL. Y de otro se resalta la condición institucional puesto que las reformas del régimen electoral y la inclusión de las medidas de equidad de género han resultado por completo insuficiente para saldar la necesidad de ampliación de los marcos de participación política de las mujeres en Bogotá.

4. CONCLUSIONES

Se debe destacar desde los inicios de la participación de la mujer en política en la historia de Colombia fue sumamente difícil puesto que esta se tenía que hacer en contra de las concepciones generales arraigadas en la mentalidad colectiva de la cultura política de Colombia, donde las mujeres estaban relegadas a desempeñar las labores cotidianas. Solo fue hasta mediados del Siglo XX y en medio de un gobierno dictatorial que las mujeres empezaron a ampliar sus horizontes de participación y a incursionar en la dirección de la vida pública en Colombia. A su vez y respecto de su actividad política contemporánea, la irrupción de las mujeres en el tratamiento de las problemáticas de su entorno y localidad, se ha visto truncada por varios fenómenos concatenados. Por ejemplo su participación social en el seno de las comunidades es dispar respecto de la localidad y el estrato socioeconómico en el que se encuentren, cuenta de ello lo dan las cifras de participación en las JAL por localidad, en donde las localidades de ubicación socioeconómica mayor tendrán casi en todos los periodos mayores curules ocupadas por mujeres en tanto que en las localidades de menores ingresos y más bajo nivel educativo las mujeres serán muy minoritarias e incluso inexistentes en varios periodos.

Adicionalmente la tendencia nacional parece corroborar la situación de representatividad femenina en los cargos de elección pública limitada que experimenta Bogotá, en un reciente artículo de los investigadores Gabriel Murillo y Nathalia Castañeda, se presenta este sombrío panorama nacional de participación política:

> "*La situación no ha sido diferente en términos del Congreso de la República, donde nunca se ha logrado alcanzar siquiera un 15% en promedio en las dos Cámaras. Así, la Unión Interparlamentaria clasificó a Colombia en el puesto No. 111 en un estudio realizado recientemente sobre el número de mujeres electas en esa corporación en diversos países del mundo (El Espectador, 2010). En las elecciones del pasado 14 de marzo, de 551 mujeres*

aspirantes a una curul en el Congreso sólo 37 resultaron electas, en una corporación conformada por 267 congresistas (López; 2010).”[56]

Por tal motivo la experiencia de participación política de las mujeres en Bogotá hoy continúa siendo restringida y minoritaria y las pocas mujeres que logran acceder a ellas afrontan dificultades para continuar sus carreras políticas. Así, la Edilesa entrevistada, (Ver Anexo 1), sostiene la persistencia de mantener su carrera política por varios periodos. Como lo vimos esta situación se repitió solo en 6 localidades en donde varias ediles repitieron periodos consecutivos. La participación política de la mujer fue una lucha constante que logró que se hicieran cambios sustanciales a nombrar relativas al derecho de elegir y ser elegidas, estas modificaciones lograron cambiar las dinámicas de participación de la mujer aunque visiblemente están en desventaja sigue en su lucha por alcanzar espacios de participación equitativos.

A lo largo de la investigación se pudo constatar que la participación política de las mujeres desde lo local experimenta un moderado aumento teniendo en cuenta el periodo de inicio de las mismas que fue el año 1992 y en dos décadas solo se ha alcanzado el 19% de la totalidad de los escaños posibles en estas corporaciones. De otra parte el número de mujeres electas al ser tan limitado preocupa debido a que, como pudo observarse en las localidades de Candelaria y Sumapaz, ambas con un número importante de curules de ediles 7 y 11 respectivamente, en varios periodos no se eligieron mujeres o en su defecto, tan solo una o máximo dos representantes femeninas. No obstante existen periodos en los que aumentó el número de mujeres en la corporación pero en términos globales su presencia aún sigue siendo fundamentalmente minoritaria.

En lo que tiene que ver con las reformas al régimen electoral y la influencia de las mismas en las dinámicas de participación de las mujeres desde lo local se puede decirse que las medidas adoptadas por las reformas políticas 2003, 2009 y 2011 efectivamente modificaron el marco normativo general de realizar la labor política electoral, pero ellas no implicaron una significativa promoción de la participación en escaños en las corporaciones

[56] “*Ciudadanía de las mujeres en contextos de reformas político-institucionales en Estados frágiles El caso colombiano*”. Fundación Foro Nacional por Colombia. Bogotá. 2010. Pág. 23.

públicas para las mujeres, por lo menos en el terreno factico. Las reformas que tenían como propósito atacar el problema de personalismos e hiperfragmentación política y electoral, por medio de medidas electorales. No se ocuparon marginalmente del tema de las mujeres y su participación política, salvo la reforma de 2011, que le dedica un aparte completo. Por lo que las mismas no surtieron los resultados esperados en este aspecto, además las mujeres se les han considerado normalmente para participar en temas logísticos pero casi nunca para crear plataformas políticas e impulsar sus candidaturas propias. Hay que destacar que la única reforma, la instaurada en 2011 se refiere en específico a la cuota de género, sin embargo los resultados de la misma serán objeto de análisis futuros ya que las próximas elecciones serian en el año 2015 solo hasta ese momento se podría determinar si con ella aumentó, disminuyó o cambió las dinámicas electorales en lo que tiene que ver con la participación de las mujeres en lo local.

Estas reformas se hicieron con miras a democratizar el sistema político y para mejorar la legitimidad de los procesos electorales, no obstante y de acuerdo con los diferentes contextos éstas, no han alcanzado la respuesta esperada. Por lo tanto se hace necesario que estos procesos se acompañen de estrategias con miras a la transformación de factores culturales y políticos que influyan en cambiar las barreras para una mayor participación política de las mujeres. El acceso al derecho de la participación en política de las mujeres indudablemente se ve reflejado en la cantidad de mujeres que han sido electas y existe reconocimiento y acceso a los derechos humanos persiste la desigualdad y discriminación. La diferencia entre hombres y mujeres son evidentes en el campo de la política de lo local. En Colombia el reconocimiento de la mujer como sujeto de derecho se ha ido estableciendo en varios escenarios como el público y el político. Pero la verdad la democracia colombiana se ha visto restringida para un gran sector de esta población, desafortunadamente hoy vigentes.

5. ANEXOS

ANEXO 2. Cuadro. Composición por género de las JAL en Bogotá en el período 1992-2011

ÑO	o	LOCALIDAD	ELEGIDAS	EDILES	HOMBRES	Porcentaje de Mujeres	Porcentaje de Hombres
992		Usaquén	3		8	27,3 %	72,7 %
994		Usaquén	8		3	72,7 %	27,3 %
998		Usaquén	6		5	54,5 %	45,5 %
000		Usaquén	4		7	36,4 %	63,6 %
003		Usaquén	6		5	54,5 %	45,5 %
007		Usaquén	4		7	36,4 %	63,6 %
011		Usaquén	5		6	45,5 %	54,5 %
992		Chapinero	1		6	14,3 %	85,7 %
994		Chapinero	0		7	0,0%	100,0%
998		Chapinero	1		6	14,3 %	85,7 %
000		Chapinero	3		4	42,9 %	57,1 %
003		Chapinero	5		2	71,4 %	28,6 %
007		Chapinero	2		5	28,6 %	71,4 %
011		Chapinero	4		3	57,1 %	42,9 %
992		Santafé	2		5	28,6 %	71,4 %
994		Santafé	2		5	28,6 %	71,4 %
998		Santafé	1		6	14,3 %	85,7 %
000		Santafé	0		7	0,0%	100,0%

003		Santafé	2		5	28,6 %	71,4 %
007		Santafé	3		4	42,9 %	57,1 %
011		Santafé	2		5	28,6 %	71,4 %
992		San Cristóbal	1		10	9,1%	90,9 %
994		San Cristóbal	2		9	18,2 %	81,8 %
998		San Cristóbal	3		8	27,3 %	72,7 %
000		San Cristóbal	3		8	27,3 %	72,7 %
003		San Cristóbal	4		7	36,4 %	63,6 %
007		San Cristóbal	3		8	27,3 %	72,7 %
011		San Cristóbal	2		9	18,2 %	81,8 %
992		Usme	1		8	11,1 %	88,9 %
994		Usme	1		8	11,1 %	88,9 %
998		Usme	2		7	22,2 %	77,8 %
000		Usme	0		9	0,0%	100,0%
003		Usme	0		9	0,0%	100,0%
007		Usme	1		8	11,1 %	88,9 %
011		Usme	2		7	22,2 %	77,8 %
992		Tunjuelito	2		7	22,2 %	77,8 %
994		Tunjuelito	0		9	0,0%	100,0%
998		Tunjuelito	0		9	0,0%	100,0%
000		Tunjuelito	2		7	22,2 %	77,8 %
003		Tunjuelito	1		8	11,1 %	88,9 %
007		Tunjuelito	0		9	0,0%	100,0%

011		Tunjuelito	1		8	11,1%	88,9%
992		Bosa	2		7	22,2%	77,8%
994		Bosa	2		7	22,2%	77,8%
998		Bosa	2		7	22,2%	77,8%
000		Bosa	1		8	11,1%	88,9%
003		Bosa	1		8	11,1%	88,9%
007		Bosa	2		7	22,2%	77,8%
011		Bosa	0		9	0,0%	100,0%
992		Kennedy	2		9	18,2%	81,8%
994		Kennedy	1		10	9,1%	90,9%
998		Kennedy	2		9	18,2%	81,8%
000		Kennedy	1		10	9,1%	90,9%
003		Kennedy	2		9	18,2%	81,8%
007		Kennedy	2		9	18,2%	81,8%
011		Kennedy	2		9	18,2%	81,8%
992		Fontibón	3		6	33,3%	66,7%
994		Fontibón	1		8	11,1%	88,9%
998		Fontibón	1		8	11,1%	88,9%
000		Fontibón	1		8	11,1%	88,9%
003		Fontibón	1		8	11,1%	88,9%
007		Fontibón	2		7	22,2%	77,8%
011		Fontibón	2		7	22,2%	77,8%
992	0	Engativá	1		10	9,1%	90,9%

994	0	Engativá	4		7	36,4 %	63,6 %
998	0	Engativá	4		7	36,4 %	63,6 %
000	0	Engativá	2		9	18,2 %	81,8 %
003	0	Engativá	2		9	18,2 %	81,8 %
007	0	Engativá	3		8	27,3 %	72,7 %
011	0	Engativá	3		8	27,3 %	72,7 %
992	1	Suba	2		9	18,2 %	81,8 %
994	1	Suba	1		10	9,1%	90,9 %
998	1	Suba	2		9	18,2 %	81,8 %
000	1	Suba	3		8	27,3 %	72,7 %
003	1	Suba	2		9	18,2 %	81,8 %
007	1	Suba	3		8	27,3 %	72,7 %
011	1	Suba	3		8	27,3 %	72,7 %
992	2	Barrios Unidos	1		10	9,1%	90,9 %
994	2	Barrios Unidos	2		9	18,2 %	81,8 %
998	2	Barrios Unidos	4		7	36,4 %	63,6 %
000	2	Barrios Unidos	3		8	27,3 %	72,7 %
003	2	Barrios Unidos	2		9	18,2 %	81,8 %
007	2	Barrios Unidos	1		10	9,1%	90,9 %
011	2	Barrios Unidos	4		7	36,4 %	63,6 %
992	3	Teusaquillo	3		6	33,3 %	66,7 %
994	3	Teusaquillo	3		6	33,3 %	66,7 %
998	3	Teusaquillo	3		6	33,3 %	66,7 %

000	3	Teusaquillo	2		7	22,2%	77,8%
003	3	Teusaquillo	1		8	11,1%	88,9%
007	3	Teusaquillo	6		3	66,7%	33,3%
011	3	Teusaquillo	4		5	44,4%	55,6%
992	4	Los Mártires	1		6	14,3%	85,7%
994	4	Los Mártires	1		6	14,3%	85,7%
998	4	Los Mártires	2		5	28,6%	71,4%
000	4	Los Mártires	0		7	0,0%	100,0%
003	4	Los Mártires	1		6	14,3%	85,7%
007	4	Los Mártires	3		4	42,9%	57,1%
011	4	Los Mártires	2		5	28,6%	71,4%
992	5	Antonio Nariño	1		6	14,3%	85,7%
994	5	Antonio Nariño	1		6	14,3%	85,7%
998	5	Antonio Nariño	1		6	14,3%	85,7%
000	5	Antonio Nariño	2		5	28,6%	71,4%
003	5	Antonio Nariño	1		6	14,3%	85,7%
007	5	Antonio Nariño	3		4	42,9%	57,1%
011	5	Antonio Nariño	1		6	14,3%	85,7%
992	6	Puente Aranda	1		10	9,1%	90,9%
994	6	Puente Aranda	3		8	27,3%	72,7%
998	6	Puente Aranda	1		10	9,1%	90,9%
000	6	Puente Aranda	3		8	27,3%	72,7%
003	6	Puente Aranda	2		9	18,2%	81,8%

2007	6	Puente Aranda	3		8	27,3%	72,7%
2011	6	Puente Aranda	3		8	27,3%	72,7%
1992	7	La Calendaría	0		7	0,0%	100,0%
1994	7	La Calendaría	0		7	0,0%	100,0%
1998	7	La Calendaría	0		7	0,0%	100,0%
2000	7	La Calendaría	1		6	14,3%	85,7%
2003	7	La Calendaría	0		7	0,0%	100,0%
2007	7	La Calendaría	1		6	14,3%	85,7%
2011	7	La Calendaría	1		6	14,3%	85,7%
1992	8	Rafael Uribe Uribe	1		10	9,1%	90,9%
1994	8	Rafael Uribe Uribe	0		11	0,0%	100,0%
1998	8	Rafael Uribe Uribe	1		10	9,1%	90,9%
2000	8	Rafael Uribe Uribe	1		10	9,1%	90,9%
2003	8	Rafael Uribe Uribe	0		11	0,0%	100,0%
2007	8	Rafael Uribe Uribe	0		11	0,0%	100,0%
2011	8	Rafael Uribe Uribe	2		9	18,2%	81,8%
1992	9	Ciudad Bolívar	2		9	18,2%	81,8%
1994	9	Ciudad Bolívar	0		11	0,0%	100,0%
1998	9	Ciudad Bolívar	0		11	0,0%	100,0%
2000	9	Ciudad Bolívar	1		10	9,1%	90,9%
2003	9	Ciudad Bolívar	1		10	9,1%	90,9%
2007	9	Ciudad Bolívar	1		10	9,1%	90,9%
2011	9	Ciudad Bolívar	3		8	27,3%	72,7%

992	0	Sumapaz	0		7	0,0%	100,0%
994	0	Sumapaz	1		6	14,3%	85,7%
998	0	Sumapaz	0		7	0,0%	100,0%
000	0	Sumapaz	1		6	14,3%	85,7%
003	0	Sumapaz	0		7	0,0%	100,0%
007	0	Sumapaz	1		6	14,3%	85,7%
011	0	Sumapaz	3		4	42,9%	57,1%

6. BIBLIOGRAFIA.

ACUÑA, RODRÍGUEZ. Olga. Y. “A propósito de los cincuenta años del voto femenino: construcción de ciudadanía en la mujer”. Historia y espacio, revista de estudios históricos regionales. Cali. -- No. 22 (Ene./Jun. 2004). -- p. 67-83.

ARANGO D., Lina María. “Participación política de la mujer en Colombia”. Bogotá. Federación Colombiana de Municipios. Friedrich Ebert Stiftung en Colombia.

ARENDT, Hannah. “La condición humana”. Buenos Aires: Paidós 1993.

BERNAL O. Angélica. “Colombia: balance crítico de la participación política de las mujeres en la elecciones para el Congreso 2006-2010”. * Ponencia presentada el 22 de marzo del 2006 con motivo del lanzamiento de la Campaña “Más mujeres más política”. FESCOL. Bogotá.

BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA. “La primera vez que votamos”. Exposición conmemorativa de los 50 años del ejercicio del derecho al voto otorgado a las mujeres colombianas”. Biblioteca Nacional de Colombia. Museo Nacional de Colombia. Pontificia Universidad Javeriana. 2007.

BUSHNELL David. “Colombia una nación a pesar de sí misma: de los tiempos precolombinos a nuestros días”. Bogotá. Planeta Editores. 1996.

CAMPAÑA MÁS MUJERES MÁS POLÍTICA (2008). Ranking de igualdad de mujeres y hombres en los partidos y movimientos políticos colombianos.

COMISIÓN NACIONAL DE REPARACIÓN Y RECONCILIACIÓN. “Mujeres y guerra - víctimas y resistentes en el Caribe colombiano”. Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. Bogotá Taurus, 2011.

CORPORACIÓN ACCIÓN CIUDADANA COLOMBIA. “Más mujeres más democracia: una lectura del imaginario de la participación y género a partir de los resultados electorales en cinco departamentos en Colombia 2007”. Bogotá. Corporación Acción Ciudadana Colombia. Konrad Adenauer Sriftung, 2007.

CORREA OLARTE. María Eugenia. “La feminización de la educación superior y las implicaciones en el mercado laboral y los centros de decisión política”. Bogotá. Editores del Grupo TM: UNESCO: Universidad La Gran Colombia, 2005.

CORPORACION SISMA MUJER. “La reforma política de 2003 y la participación política de las mujeres en Colombia”. Bogotá. Junio de 2005. Corporación Sisma Mujer.

COOPERATIVA EDITORIAL MAGISTERIO. “Juntas Administradoras Locales en el Distrito Capital, Ley 01 de 1992 enero 28, Acuerdo No 2 de 1992 enero 29, Acuerdo No 6 de 1992 Enero 30” Bogotá. Editorial Magisterio. 1993.

CORONELL, Daniel. “La tesis degradada del procurador”. Revista SEMANA. Edición No 1640. Semana del 06 a 15 de Octubre de 2013. Sección Opinión. Ver también: ALBARRACÍN, Mauricio. “El manuscrito juvenil del procurador”.

CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia C – 633 de 2013. Magistrada Ponente, María Victoria Calle.

DAHL, Robert. A. “La democracia y sus críticos”. Barcelona. Ediciones Paidós. 1991.

EL TIEMPO. Redacción Política 10 de Agosto de 2011. Disponible en: http://www.eltiempo.com/politica/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-10128984.html

FEDEREACION COL0MBIANA DE MUNICIPIOS. “Mujer y política territorial: Cargos de elección popular en municipios y departamentos”. Bogotá. Programa de apoyo a la descentralización y el desarrollo local. Ediciones Antropos. 2007.

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS. “Ranking de igualdad de mujeres y hombres en los partidos y movimientos políticos colombianos: instrumento de seguimiento a los partidos y movimientos políticos colombianos para promover la equidad de género” Federación Colombiana de Municipios. Editora general Diana T. Espinosa Martínez. Bogotá. 2008.

FUENTES V. Lya Yaneth. “La particippación de las mujeres en los cargos de mayor decisión en Bogotá entre 1992 y 2004: ¿un camino en la cultura política?”. Documento fuente: Nómadas (Bogotá). -- No. 22 (Abr. 2005). -- p. 291-295.

FUNDACION KONRAD ADENAUER. “Más mujeres más democracia: Una lectura del imaginario de la participación y genero a partir de los resultados electorales de cinco departamentos en Colombia 2007”. Bogotá. Corporación Acción Ciudadana Colombia. Konrad Adenauer Sifhtung. 2007.

GÓMEZ CORREAL. Diana Marcela. “Dinámicas del movimiento feminista bogotano: historias de cuarto, salón y calle historias de vida (1970-1991)”. Bogotá. Universidad Nacional de Colombia, 2011.

HABERMAS, Jürgen “*La inclusión del otro*”. Barcelona: Paidós 1998.

HERRERA ZAIG, Miguel Ángel. “Introducción, en: La Participación y Representación Política en Occidente”. CEJA, Universidad Javeriana. Bogotá. 2011.

NSTITUTO INTERNACIONAL DE GOBERNABILIDAD BARCELONA “Teoría Económica Neo Institucionalista y el desarrollo latinoamericano”. Proyecto PNUD “Red para la Gobernabilidad y el Desarrollo en América Latina”. Disponible en: http://www.javeriana.edu.co/personales/jramirez/PDF/North-teoria_neo institucionalista.pdf

IRIARTE Alfredo. “Historias en Contravía” Bogotá. Espasa Calpe. 1995.

LOSADA, R y CASAS, C. “Enfoques para el análisis político, historia, epistemología y perspectivas de la ciencia política”. Bogotá. 1998.

LUNA. Lola G., 1945. “Historia, género y política. Luna. Movimientos de mujeres y participación política en Colombia, 1930-1991”. Barcelona. Universidad de Barcelona, Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, 1994.

LUNA. Lola G., 1945. “El sujeto sufragista, feminismo y feminidad en Colombia 1930-1957” Santiago de Cali: Editorial la Manzana de la Discordia, 2004.

MARSHALL, Thomas. Y BOTTOMORE, Tom. “Ciudadanía y Clase Social”. Madrid. Alianza. 1998.

PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES RELACIONADAS CON LA EQUIDAD DE GÉNERO EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA” NICHE /COL/061/091. FEGES.. Universidad Central. Disponible en: http://www.humanas.unal.edu.co/sisorg3/adjuntos/8/RESUMEN_FEGES.pdf

PIZARRO LEÓN-GÓMEZ, Eduardo. “La reforma política: el dilema entre incorporación y gobernabilidad”. Revista foro (Bogotá). -- No. 41 (Jul. 2001). – Págs. 99-110.

QUIROZ, OTERO. Ciro. A. “La Universidad Nacional de Colombia en sus pasillos”. Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia. Unibiblos. 2002.

RAWLS, John. “La justicia como equidad”. Barcelona. Paidós. 2011.

RODRIGUEZ, RODRIGUEZ. Libardo. “La Estructura del Poder Público en Colombia”. Bogotá. Editorial Temis.14ª Edición. 2012.

REVISTA SEMANA. “Con voz y voto. Hace 50 años las mujeres obtuvieron el derecho al voto. Desde entonces su lucha por una mayor injerencia en diseñar el país no ha cesado”. Bogotá. Edición No 1.165. Agosto 30 de 2004. Págs. 130 –
131.

REVISTA SEMANA. “Josefina Valencia De Hubach. Por Guillermo Alberto González Mosquera * La primera gobernadora y ministra de Colombia y gran impulsadora del voto femenino, es considerada la caucana más importante de la historia”. 03 de Diciembre de 2005. Sección Especial. Disponible en: http://www.semana.com/especiales/articulo/josefina-valencia-de-hubach/75488-3

RUIZ. Catalina. “El voto femenino en Colombia”. Documento fuente. Revista Javeriana (Bogotá). -- Vol. 143, no. 740 (Nov./Dic. 2007). -- p. 10-17

SERRANO GÓMEZ. Rocío. “El voto femenino en Colombia explicaciones histórico jurídicas sobre la desigualdad política de la mujer” Documento fuente: Temas socio jurídicos (Bucaramanga). -- Vol. 22, no. 46 (Jul. 2004). -- p. 51-65

STEFFEN. Cristina. “La participación política de la mujer de la clase obrera en Colombia: un estudio de caso”. Editorial. México D.F. Universidad Autónoma de Guerrero, 1983.

WILLS, OBREGÓN. María Emma. “Cincuenta años del sufragio femenino en Colombia 1954: por la conquista del voto: 2004: por la ampliación de la ciudadanía de las mujeres”. Documento fuente: Análisis político (Bogotá). -- No. 53 (Ene./Mar. 2005). -- p. 39-57.

WILLS, OBREGON. María Emma. “Las trayectorias femeninas y feministas en Colombia (1970 – 2000). ¿Inclusión sin representación? Texas. United Sates. Disertation, Presented to the Faculty of the Graduate School of The University of Texas at Austin in Partial Fullfilment of the Requirements for the Degree of Doctor of Philosofy. The University of Texas at Austin. 2004.

WILLS OBREGÓN. María Emma. “Un recorrido por la ciudadanía y la política”. Documento fuente: Revista Javeriana (Bogotá). -- Vol. 143, no. 740 (Nov./Dic. 2007). -- p. 18-27

50 AÑOS DEL DERECHO AL VOTO FEMENINO: MEMORIAS. Editorial: Medellín: Metromujer: Secretaría Equidad de Género para la Mujeres, 2004.

VELASQUEZ, VARGAS. Alejo. “Notas sobre el Estado y las políticas públicas” Bogotá. Almudena Editores. 1999

VELEZ, JARAMILLO. Rubén. “Colombia: la modernidad postergada”. Bogotá. Editorial Temis. 1998

STEFFEN. Cristina. “La participación política de la mujer de la clase obrera en Colombia: un estudio de caso”. Editorial. México D.F. Universidad Autónoma de Guerrero, 1983.

TELLEZ, RONCANCIO. Andrés. “Los conceptos de participación al interior de las Juntas Administradoras Locales” Revista VIA IURIS, Bogotá. núm. 7, julio-diciembre, 2009, Págs. 60-77, Fundación Universitaria Los Libertadores.

THOMAS, Florence. “A propósito del 8 de Marzo: mujeres, ciudadanía y paz, Marzo de 2003”. Florence Thomas. Aquelarre: revista semestral de filosofía, política, arte y cultura del Centro Cultural de la Universidad del Tolima (Ibagué. -- Vol. 2, no. 3 (Mar. 2003). Págs. 7 a 12.